

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000113518	3.917.008.483	0	49851

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Descripción de la necesidad

SOBRE LA SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLÍN DISTRITO:

El artículo 49 de la Constitución Política Colombiana de 1991, establece que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establece las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, fija las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, determinando también los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

La Secretaría de Salud, según el Decreto 883 del año 2015, tiene la responsabilidad de #planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, gestión de la salud pública y acceso a los servicios de salud, para mejorar la situación de salud como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población#.

Por su parte en los artículos 173 al 177 del mencionado Decreto 883 de 2015 se establecieron las funciones y competencias de la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, señalando las siguientes, que tienen relación con la presente necesidad:

- Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional.
- Adoptar, adaptar e implementar las normas, regulaciones y reglamentos en salud en el marco de las competencias del orden territorial.
- Dirigir la formulación del Plan Municipal de Salud con base en la normativa vigente, el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Nacional de Salud Pública, el Plan Decenal de Salud y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de Medellín.
- Promover la articulación de las acciones intersectoriales e interinstitucionales, con la

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

sociedad, la familia y el individuo, en la ciudad de Medellín.

- Controlar y/o eliminar los factores de riesgo que atentan contra la salud de las personas realizando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la inspección, vigilancia y control.

Que por su parte el Manual de Contratación del Distrito dispuso lo siguientes lineamientos generales:

- Establecer las directrices, lineamientos y estándares para los procesos de contratación del Distrito, ejecutando los procedimientos de planeación, selección y ejecución, en la celebración de los contratos que requiera el Distrito de Medellín para el cumplimiento de sus fines, funciones, metas y objetivos institucionales, de manera eficiente, eficaz, con transparencia y celeridad.
- La contratación del Distrito de Medellín se rige por los principios constitucionales y legales vigentes, en especial los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, así como los postulados que rigen la función pública en la medida en que se cumplan los deberes de planeación y selección objetiva del proveedor, el debido proceso, la libre concurrencia e igualdad, así como los principios que por disposición constitucional o legal o por desarrollo jurisprudencial sean aplicables en materia contractual.
- En los términos del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. De conformidad con la estructura del Distrito de Medellín, la contratación y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, serán de competencia del Secretario de Suministros y Servicios, sin perjuicio de las delegaciones especiales definidas por el Alcalde.
- El procedimiento de planeación de la gestión contractual del Distrito de Medellín inicia con la decisión de satisfacer necesidades a través de un abastecimiento estratégico. El procedimiento de planeación termina con la definición de los términos y condiciones para el proceso de selección, incluyendo la etapa precontractual donde se adelanta la elaboración de documentos y estudios previos, análisis del mercado y del sector, análisis de los riesgos asociados al proceso de selección de proveedores y de la ejecución contractual, certificados de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, según corresponda, entre otros. La publicación de éstos se hará hasta el acto de apertura al proceso de selección de proveedores, momento en el cual se dará inicio al procedimiento de selección de proveedores.

El Decreto 0834 de 2021 por medio del cual se expidió el Decreto Único de delegaciones en materia contractual del Distrito de Medellín, dispuso lo siguiente:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

"Artículo 2. Clausula general de competencia contractual. La contratación del Municipio de Medellín y la

realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, sin perjuicio de las delegaciones especiales contenidas en el presente Decreto o que por especialidad se hagan por parte del Alcalde, serán de competencia residual de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Parágrafo 1. No obstante la delegación que tendrá cada una de las dependencias conforme a las disposiciones especiales, la Secretaría de Suministros y Servicios continuará además de la competencia contractual residual, seguirá siendo de manera exclusiva la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación del Municipio de Medellín, homologando los procesos y procedimientos de contratación en cada una de las etapas correspondientes.

(...)"

"Artículo 4. Delegación en las dependencias ordenadoras del gasto. Delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los

procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones y para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998".

Respecto a los Estudios y Documentos previos

Los Estudios y Documentos Previos de todo proceso contractual son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato; deben contener, entre otros elementos, la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende

Página 3 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

satisfacer con el Proceso de Contratación, el objeto a contratar y la justificación de los criterios objetivos de selección, buscándose en todo momento que, tanto el objeto del contrato; como las actividades que se pacten durante su ejecución, tengan incidencia real en la satisfacción de la necesidad descrita.

Los insumos técnicos o estudios previos, cuando haya lugar, deben estar acompañados de las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, deberá incluir los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; también se deberá contar con el aval respectivo, siempre y cuando se cumplan los supuestos establecidos de acuerdo a la normatividad interna vigente, lo cual resulta aplicable para algunas modalidades contractuales, ver #Anexo Avaless# en el cual se enuncian los avales, vistos buenos y viabilidades en el proceso de contratación. Igualmente, se deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y si este contrato contribuye al logro de las metas (indicadores y actividades) establecidas en el Proyecto de Inversión y justificar la manera en cómo lo hace. Adicionalmente, se deberá realizar el análisis pertinente, para definir si de acuerdo a la complejidad del proyecto o especificidad de la materia objeto del mismo, se requiere contratar interventoría para la vigilancia del contrato principal.

Respecto a la Necesidad que el Distrito pretende satisfacer:

El panorama de la salud mental la Organización Mundial de la Salud en su Informe mundial sobre salud mental (Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general [World mental health report: transforming mental health for all. Executive summary] ISBN 978-92-4-005196-6 (versión electrónica) ISBN 978-92-4-005197-3 (versión impresa) ©Organización Mundial de la Salud 2022) señala que #A medida que el mundo vive con los efectos de largo alcance de la pandemia de COVID-19 y aprende de ellos, todos debemos reflexionar sobre uno de sus aspectos más llamativos: el enorme costo que ha supuesto para la salud mental de las personas. Las tasas de trastornos que ya son comunes, como la depresión y la ansiedad, aumentaron en un 25% durante el primer año de la pandemia, sumándose a los casi 1000 millones de personas que ya sufren algún trastorno mental (#) La salud mental es una parte integrante de nuestra salud y bienestar generales y un derecho humano fundamental. La salud mental significa ser más capaces de relacionarse, desenvolverse, afrontar dificultades y prosperar. La salud mental existe en un complejo proceso continuo, con experiencias que abarcan desde un estado óptimo de bienestar hasta estados debilitantes de gran sufrimiento y dolor emocional. (#) En cualquier momento, un conjunto de diversos factores individuales, familiares, comunitarios y estructurales pueden combinarse para proteger o socavar nuestra salud mental y cambiar nuestra posición en el proceso continuo de la salud mental. Aunque la mayoría de las personas tienen una notable resiliencia, las que están expuestas a circunstancias desfavorables #como la pobreza, la violencia y la desigualdad# corren un mayor riesgo de sufrir trastornos mentales. Los riesgos pueden manifestarse en todas las

Página 4 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

etapas de la vida, pero los que sobrevienen durante periodos sensibles del desarrollo, especialmente en la primera infancia, son especialmente perjudiciales. Los factores de protección también aparecen a lo largo de la vida y sirven para reforzar la resiliencia. Entre ellos se encuentran nuestras habilidades y atributos sociales y emocionales individuales, así como las interacciones sociales positivas, la educación de calidad, el trabajo decente, los barrios seguros y la cohesión comunitaria, entre otros. Dado que los factores que determinan la salud mental son multisectoriales, las intervenciones destinadas a promover y proteger la salud mental también deben llevarse a cabo en múltiples sectores#

Según la OMS, la violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres, Las estimaciones mundiales indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayor parte de las veces el agresor es la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (27%) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física y /o sexual por su pareja.

En Colombia, según cifras de medicina legal, para el mes de octubre del año 2022, las cifras de violencia intrafamiliar ascienden a 50.695 casos y la violencia interpersonal a 71.559 casos, representando el 30% y 42% respectivamente de los casos atendidos por esta entidad de lesiones no fatales.

A nivel local, según el Análisis de Situación de Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud, Medellín 2022, #la incidencia de violencia intrafamiliar, que para el Distrito de Medellín presentó un comportamiento ascendente, pasando de 150 casos en el año 2010 a 203,7 casos por cada 100.000 habitantes en el 2019. Ya para el año 2020 se observa una cifra muy baja de 43.3 por 100 mil personas, igual fenómeno observado por efectos de la pandemia por COVID 19, que por las restricciones limitaron la movilidad y el acceso a servicios sociales y de protección lo que produce un enmascaramiento de la situación real de las violencias intrafamiliares y contra la mujer#.

Por otra parte, el Distrito de Medellín presenta una tasa de incidencia de violencia contra la mujer entre los años 2012 y 2019 con tendencia al aumento, ya que pasó de 192 a 283,2 casos por cada 100.000 mujeres. Durante el año 2020, se presenta una disminución a 138.3 casos por 100 mil mujeres, debido probablemente a la disminución en el reporte y denuncia por efectos de las medidas de restricción por la pandemia por COVID 19.

Las diferentes formas de violencia se ven relacionadas con otros problemas de salud mental como el intento de suicidio, suicidio y consumo de sustancias psicoactivas, en Medellín, aproximadamente el 54% de las personas que cometieron suicidio han presentado antecedente de algún tipo de violencia, por lo que se deben tomar medidas para para

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

prevenir cualquier tipo de violencia que genere este desenlace fatal.

En este sentido la secretaría de salud propone atender la problemática de violencias por medio de estrategias adscritas a la Atención Primaria en Salud que buscan generar bienestar y abordar el riesgo de salud desde las condiciones de la comunidad y de cada uno de sus integrantes. Superpone los objetivos de las personas y la comunidad sobre los de los agentes y reorienta su intervención.

Para el Ministerio de Salud, desde la Política de Atención Integral en Salud, en la estrategia de Atención Primaria se da un doble circuito donde se intersectan: las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y un segundo circuito de resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o personas (Minsalud, 2016).

Así mismo, la Atención Primaria en Salud, ubica las acciones del modelo de salud de acuerdo a la situación, curso de vida y entornos donde vive y se recrea la población. Igualmente, reconoce a la familia y la comunidad como sujetos de atención en salud, entiende que la atención en salud debe ser un proceso continuo que se centra en el cuidado de las familias, se preocupa de la salud de las personas antes que aparezca la enfermedad, les entrega herramientas para el autocuidado, la gestión y la promoción.

En esta vía, las estrategias fundamentadas en la Atención Primaria en Salud tendrán un énfasis en el enfoque de salud familiar y comunitaria. Este enfoque se refiere al conjunto de herramientas conceptuales y metodológicas que orientan, a través de procesos transdisciplinarios, el cuidado integral de la salud de la población de acuerdo con sus potencialidades, situación social y sanitaria, dentro de un contexto territorial. Política De Atención Integral En Salud: Un Sistema de Salud al Servicio de la Gente. Ministerio De Salud Y Protección Social. 2016.

Además, la Atención Primaria en Salud promueve acciones intersectoriales para abordar otros determinantes de la salud y la equidad, emplea practicas optimas de organización y gestión en todos los niveles del sistema para lograr calidad, eficiencia y efectividad y desarrolla mecanismos activos con el fin de maximizar la participación individual y colectiva en materia de salud.

A nivel nacional la Estrategia de Atención Primaria en Salud, fue integrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1438 de 2011, la cual en sus artículos 12 y 13 define los componentes principales de esta Estrategia y los elementos generales a considerar para su implementación así:

#ARTÍCULO 12. DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Adóptese la Estrategia de Atención Primaria en Salud que estará constituida por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana.

ARTÍCULO 13. IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Para

implementar la atención primaria en el Sistema General de Seguridad Social en salud se

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- o El sistema de Atención Primaria en Salud se regirá por los siguientes principios: universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria y paritaria, calidad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia, progresividad e irreversibilidad.
- o Énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- o Acciones Intersectoriales para impactar los determinantes en salud.
- o Cultura del autocuidado.
- o Orientación individual, familiar y comunitaria.
- o Atención integral, integrada y continua.
- o Interculturalidad, que incluye entre otros los elementos de prácticas tradicionales, alternativas y complementarias para la atención en salud.
- o Talento humano organizado en equipos multidisciplinares, motivado, suficiente y cualificado.
- o Fortalecimiento de la baja complejidad para mejorar la resolutivez.
- o Participación activa de la comunidad.
- o Enfoque territorial.#

La estrategia de Atención Primaria en Salud, contempla diferentes entornos de acción desde los cuales se da un acompañamiento integral a la población en los lugares donde se desarrolla su vida, tanto con acciones colectivas como individuales de acuerdo a la identificación de factores protectores y de riesgo. En esta vía la Secretaría de Salud, retoma el concepto de entorno para el desarrollo de estrategias y actividades, validándolos como espacios físicos, sociales y culturales donde habitan los seres humanos y en los que se produce una continua relación entre ellos y el contexto que les rodea. Siguiendo estos lineamientos la presente estrategia pretende impactar en los Entornos Hogar y Comunitario, los cuales se definen a continuación:

Entorno Hogar:

El proceso de desarrollo del ser humano, al igual que ocurre en cualquier otro organismo vivo, se enmarca en una serie de sistemas relacionados unos con otros, que son distintos escenarios de interacción con el ambiente. Esta cuestión, esencial en la biología, ha sido tenida en cuenta por Bronfenbrenner (1987), quien la ha aplicado al sistema familiar, considerando que la familia es el sistema que define y configura en mayor medida el desarrollo de la persona desde su concepción. Dado que para este autor el entorno es algo que trasciende la situación inmediata y afecta directamente a la persona en desarrollo, adoptó la terminología de #modelo ecológico# que se concibe como una disposición seriada de estructuras concéntricas inclusivas, en la cual cada una de las estructuras se encuentra inmersa en la siguiente.

Por tanto, si la familia es un sistema entre otros sistemas, la exploración de las relaciones interpersonales, de las normas y valores que regulan la vida de los grupos en los que la persona está más arraigada, será un elemento indispensable para la comprensión de los significados de quienes forman parte de éstos y para la relación de una intervención

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

cercana a las realidades sociales. En este sentido, #la familia es comprendida como un conjunto organizado e interdependiente de personas en constante interacción, que se regula por unas reglas y por funciones dinámicas que existen entre sí y con el exterior# (Minuchín, 1986, Andolfi, 1993; Musitu et al., 1994, Rodrigo y Palacios, 1998).

En este entramado de relaciones que se configuran en la familia y en su entorno, es necesario comprender los procesos de subjetivación, entendidos como las capacidades individuales de adquirir conciencia sobre sí mismo, los otros y el mundo que le rodea, así como del tipo de relaciones e interacciones que se construyen en estas tres esferas, porque ella representa una posibilidad para la comprensión y concreción del cuidado de sí, que llevan a las personas desde una construcción sociocultural a optar por ideas, actitudes, comportamientos y prácticas que en algunos casos permiten el mantenimiento de su salud pero, en otros, incide en riesgos que pueden desencadenar en la afectación de la misma.

Entorno Comunitario:

De acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, #el entorno comunitario está constituido por un conjunto de escenarios, esencialmente espacios públicos, en los cuales los individuos y los grupos sociales ejercen su autonomía funcional y política, enmarcados en relaciones sociales que pueden proteger o deteriorar su salud y que han sido construidas históricamente, en ellos se expresa la gestión intersectorial y la participación social#. En este espacio, también se establecen compromisos de trabajo conjunto y coordinado entre la población, la sociedad civil y las entidades con diferentes responsabilidades en la salud. En los espacios comunitarios se acumula el capital social que permite el fortalecimiento de la co-responsabilidad y el autocuidado, la identificación de necesidades, y el desarrollo de las respuestas con participación de todos los actores sociales.

Mobilización social y participación comunitaria.

Tomar el enfoque de movilización social es considerar a la población como sujeto, y no solo objeto del proceso, y permitir a los miembros de la comunidad expresar necesidades, participar de decisiones y tomar acciones, a través de actividades de educación y promoción de la salud. Es un trabajo reflexivo que fomenta el desarrollo de habilidades, adquisición de conocimientos, otorgamiento de capacidad y poder suficiente para tomar parte en la construcción, al igual que la producción, de su salud de una manera dinámica y equitativa. Ello es identificando, priorizando, planificando y gestionando necesidades de transformación, con la movilización de todos los recursos disponibles. La movilización social debe ser un proceso autosustentable, con el entendimiento profundo y comprensivo del contexto social, cultural, político y económico del lugar donde se lleva a cabo la acción. Debe ser planificado y costado desde el punto de vista de la factibilidad, asegurando que la demanda creada por el proceso de movilización sea efectuada, pero también lograr la conciliación de todos los posibles aliados sociales e intersectoriales que pueden dar respuesta a la misma. Con lo anterior se debe aumentar la percepción sobre el fortalecimiento de la participación comunitaria con sostenibilidad y autoconfianza.

La movilización social integra una serie de procesos interconectados con los que la sociedad procura enfrentar las necesidades que le plantean para generar cambios, frente a

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

situaciones las cuales está sometida constantemente. La movilización social es una respuesta al cambio y al mismo tiempo, aumenta la predisposición de la población al cambio, dicha movilización es la clave para obtener un diagnóstico de las necesidades y potencialidades de las comunidades seleccionadas y a la vez, es el elemento básico para la solución de los problemas que se quieren abordar, es decir, del cambio de conductas.

Para desarrollar la movilización social es necesario partir de una comunicación participativa que motive y convoque a los actores en contraposición con la simple difusión de la comunicación. Una mirada retrospectiva muestra que en los primeros intentos para movilizar a las comunidades hacia el desarrollo, el patrón predominante era que los técnicos identificaban un problema, formulaban y ejecutaban un plan para resolverlo. La función de la comunicación consistía en informar a la gente acerca del problema, persuadirla para que aceptara la solución oficial y enseñarle a aplicar las recomendaciones. Más tarde, se observó que, para aceptar las soluciones recomendadas, la comunidad tenía que participar, es por ello, que esta estrategia obliga a la inclusión de múltiples públicos para impactar y su participación en elaboración de mensajes y acciones para desarrollar en la propuesta.

Por el mecanismo de Presupuesto Participativo la comunidad priorizó para la vigencia 2023 la estrategia de Medellín me cuida Convivencia y la Escuela del Ser y liderazgo en las siguientes comunas:

Medellín me cuida Convivencia:

- ü Comuna 3- Manrique
- ü Comuna 5- Castilla
- ü Comuna 8- Villa Hermosa
- ü Comuna 9- Buenos Aires
- ü Comuna 10- Candelaria
- ü Comuna 11- Laureles
- ü Comuna 12- La América
- ü Comuna 50- Palmitas
- ü Comuna 60- San Cristóbal
- ü Comuna 90- Santa Elena

Escuela del Ser y liderazgo

- ü Comuna 10- Candelaria
- ü Comuna 11- Laureles
- ü Comuna 12- La América
- ü Comuna 16- Belén
- ü Comuna 60- San Cristóbal

Además de la Atención Primaria en Salud y la Política de Atención Integral en Salud -PAIS, la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, está alineada con la siguiente normatividad en la ejecución de actividades para promoción de la convivencia y la Salud Mental:

- Constitución Política de Colombia, 1991 artículos 48, derecho a la seguridad social y

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

artículo 49 servicios de salud y saneamiento o ambiental.

- Ley 100 de 1993: por la cual se crea el sistema de seguridad social integral.
- Decreto 1891 de agosto 3 de 1994 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 2,3,4,10, 21 y 22 de la ley 60 de 1993; y parcialmente el artículo 160 del decreto ley 1298 de 1994, en cuanto a fomento y prevención de la enfermedad.
- Decreto 1623 de 1995 por el cual se aclara el Decreto 1891 del 3 de agosto de 1994.
- Resolución número 3997 de 1996 (octubre 30) por la cual se establecen las actividades y los procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS).
- Acuerdo 117 de 1998: por el cual se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Resolución 412 de 2000 (febrero 25) Ministerio de Salud por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1011 de 2006 Por medio del cual se crea el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 1122 de enero de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1306 de 2009: régimen legal de personas con discapacidad mental
- Ley 1361 de 2009: Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- Acto legislativo 02 de 2009, (diciembre 21), por el cual se reforma el artículo 49 de la constitución política.
- Ley 1438 de 2011 (19 de enero). Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4505 de 2012 (diciembre 28) por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana

Página 10 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.

- Resolución 4505 de 2012: sobre el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- Ley 1616 de 2013 (21 de enero) por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1841 de 2013: por la cual se adopta el plan decenal de salud pública 2012- 2021.
- Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Acuerdo 049 de 2014: Por medio del cual se implementa la prestación del servicio de salud pública en materia de prevención del primer consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad de Medellín.
- Resolución 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PIC.
- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
- Resolución número 089 de 2019 (16 ene 2019) por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas. Igualmente, desde el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, en la dimensión de convivencia social y salud mental, en el componente de Promoción de la salud mental y la convivencia, cuyo objetivo general es "#generación de espacios que contribuyan al desarrollo de oportunidades y capacidades de la población que permitan el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas para el fortalecimiento de la salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social" , se plantean como objetivos específicos que están en coherencia con la propuesta presentada.
- Acuerdo 028 Por Medio del cual se modifica El Acuerdo 43 de 2007 y se Actualiza El Sistema Municipal De Planeación Del Municipio De Medellín
- Decreto 0146 de 2022 por el cual se deroga el decreto 0697 de 2017 y se reglamentan los procedimientos metodológicos para la orientación del presupuesto participativo.

En la misma vía, la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del distrito de Medellín establecida por el acuerdo 012 de 2020 establece los valores, objetivos y las estrategias para reducir la carga que representa la salud mental y mejorarla. Definen una visión de futuro para la prevención y el tratamiento de las enfermedades mentales, la rehabilitación de personas con trastornos mentales y el fomento de la salud mental en la comunidad, especifican los criterios que se deben aplicar en todos los programas y servicios y que los vinculan con objetivos, una visión y un propósito comunes. En esta política se establece la línea 2, Convivencia y Formas de Violencia y se definen en sus ejes de promoción y

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

prevención las acciones a implementar esta línea estratégica, como las acciones individuales y colectivas de identificación y gestión del riesgo en salud mental. Los componentes y actividades desarrolladas en el marco de esta estrategia, apuntan a la implementación de la política pública de Salud Mental y Adicciones del Distrito de Medellín.

El Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo reglamentado por el Acuerdo Municipal 28 de 2017 y su Decreto reglamentario 0146 de 2022 es un proceso democrático de participación ciudadana, que permite a los habitantes de Medellín, analizar su presente y su futuro, planear y definir propuestas, asignar recursos y decidir de forma directa cómo se debe invertir una parte de los recursos públicos en obras y servicios, de acuerdo a las necesidades prioritarias de la comunidad. Proceso que se realiza a través de los Concejos Comunales y Corregimentales de Planeación (CCCP) que son una instancia de participación de las comunidades con capacidad para deliberar y decidir, cuya finalidad es: Concertar con la Administración municipal la planeación del desarrollo local del territorio, enmarcado dentro del Sistema Municipal de Planeación, para la vigencia 2023 los ciudadanos de Medellín Distrito priorizaron recursos para la estrategia Medellín me cuida Convivencia en las comunas (3-5-8- 9-10-11-12-50-60-90), así mismo para la escuela del ser y liderazgo - coaching en las comunas (10-11-12-16-60).

Siguiendo los lineamientos misionales de la Secretaría de Salud, en la ciudad de Medellín, se identifican diferentes problemáticas asociadas a las violencias que afectan directamente la salud mental de la población, entre estas las violencias basadas en género e intrafamiliar. Las violencias de género y, entre ellas, las violencias sexuales son una violación sistemática y masiva de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad e igualdad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y personas con orientaciones diversas. Estas violencias se constituyen en una problemática de salud pública por varias razones: primero, debido a las graves afectaciones en el bienestar y la salud física y emocional de las víctimas, sus familias y la sociedad en general, y por los años de vida saludables perdidos. Segundo, por su magnitud, es decir, la cantidad de población afectada, principalmente niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres; lo cual evidencia que la violencia de género son un asunto social y de interés público y no meramente un problema psicológico circunscrito al ámbito de lo privado, por lo tanto, requieren una acción coordinada por parte del Estado, y tercero, porque son evitables ya que sus causas son culturales y sociales y no biológicas y hereditarias.

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 #Medellín Futuro#, se habla que aunque Medellín ha hecho esfuerzos y avances importantes, aún se presentan diversos retos, entre los que resaltan: continuar con la eliminación de barreras físicas, comunicacionales y actitudinales, acceso y permanencia a educación de calidad, servicios de salud adecuados, el fomento del autocuidado y estilos de vida saludable. Por tal razón, se plantea en dicho Plan, que uno de los programas y proyectos estratégicos a desarrollarse en Medellín, es la recuperación de lo social por medio de Medellín me cuida buscando llegar y apoyar a la población más pobre y vulnerable, acompañada con oportunidades y capacidades para que

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

salgan adelante. Considerando esta problemática, el presente contrato busca desplegar actividades en los entornos familiares y comunitarios para disminuir las situaciones de violencias, mediante la realización de actividades en las que se abordan e intervienen las prácticas y formas de relación familiar, algunas de las cuales están basadas con formas de relación violenta o basada en la discriminación, y practicas sexistas.

En esta medida la estrategia Medellín me Cuida Convivencia, buscará promover el fortalecimiento de las redes de apoyo, el tejido social y la movilización social en torno a la construcción de escenarios saludables, para afianzar vínculos, alianzas y redes para la participación efectiva e incidir en la construcción del cuidado de la salud mental, la resiliencia y la promoción de la convivencia.

Respecto al Contratista

Con base en lo expuesto anteriormente, para el fortalecimiento de las estrategias de la Secretaría de Salud de Medellín se realiza entre otras formas a partir de la selección de operadores con capacidad técnica y administrativa para la realización y mejoramiento de las diferentes actividades y procesos que se desarrollan desde las diferentes dimensiones de la salud pública, así para el desarrollo de la estrategia Medellín me Cuida Convivencia se definió en un primer momento la contratación de facultades de psicología (CES y UdeA) a través de las cuales se diseñaron técnicamente las actividades y se realizó su implementación en campo, sin embargo, en la ejecución de las actividades se identificó la necesidad de contar con organizaciones no gubernamentales para la operación de esta estrategia considerando que se requería de una entidad que tuviera mayor agilidad en la contratación de personal, proveedores y se ajustar de forma rápida a las condiciones y requerimientos de la comunidad, contando, además, con experiencia en la atención de poblaciones vulnerables desde un enfoque humanitario y de desarrollo de capacidades, toda vez que se observaba que los tiempos y procesos administrativos de las universidades no respondían de forma idónea a las expectativas y requerimientos comunitarios, los cuales por su naturaleza y características requieren respuesta rápida y concretas.

En este sentido la selección del operador de la estrategia Medellín me Cuida Convivencia desde el año 2021 fue determinada por la necesidad de contar con un operador que respondiera a las características técnicas de las actividades y demostrara la capacidad administrativa para responder de forma rápida y oportuna a las condiciones establecidas por las comunidades, por lo anterior, se ha realizado la contratación con la institución FUNACOL, el cuál ha ejecutado la estrategia en dos vigencias anteriores, demostrando capacidad técnica y operativa dando resolución a las diferentes situaciones que se presentan en el territorio a la hora de desarrollar las actividades con las familias y grupos a los que va orientada esta intervención. Además, considerando los resultados obtenidos en la ejecución de la estrategia Medellín me Cuida Convivencia a través del contrato 4600090514 de 2021 y 4600094506 de 2022 con un 100% de las actividades programadas ejecutadas, y aprobación por parte de la comunidad en las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo en esta vigencia; se recomienda dar continuidad a la vinculación de esta institución sin ánimo de lucro para la

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

implementación de esta estrategia, pues se identificaron en la realización de las actividades valores agregados derivados de su experiencia que enriquecen y fortalecen a esta estrategia. Es de destacar el reconocimiento que logro FUNDACOL en la comunidad por la calidad de las actividades desarrolladas y en los cierres del contrato ante los Comités Comunales y corregimentales de planeación (CCCP) fueron reconocidos por los líderes de las comunas.

En atención a lo expuesto, la Secretaria de Salud del Distrito de Medellín considera procedente satisfacer esta necesidad mediante la realización de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión considerando su idoneidad, transparencia, compromiso y trayectoria el desarrollo cada una de las actividades definidas para el acompañamiento a las familias y comunidades de acuerdo con las necesidades identificadas en la población priorizada y a las condiciones expresadas en el presente documento.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de Información, Educación, Comunicación y Movilización-IEC-M, en autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Desarrollar la estrategia Medellín me Cuida Convivencia para incidir de manera positiva en hábitos y conductas protectoras, desde una construcción sociocultural con énfasis en la cultura del cuidado, la convivencia y la promoción de la salud mental para la construcción de escenarios saludables, en las comunas 3- Manrique, 5- Castilla , 8- Villa Hermosa -9-

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

Buenos Aires , 10- Candelaria, 11- Laureles, 12- La América, y corregimientos 50- Palmitas 60- San Cristóbal y 90- Santa Elena del Distrito de Medellín. Así mismo las comunas 11,12, 16 y 60, priorizaron recursos para la estrategia La Escuela del Ser y liderazgo en salud con metodología Coaching, para que los líderes sociales mayores de 14 años desarrollen técnicas y capacidades para el trabajo en equipo, la planificación del crecimiento personal y profesional de cada una de las personas del equipo y del suyo propio, como también busca que el líder logre poseer una visión inspiradora y trascendente.

Identificación del contrato a celebrar:

CM.Serv.ProfPersJur

Especificaciones esenciales:

Especificaciones esenciales:

El contratista seguirá los lineamientos impartidos por la Secretaría de Salud de Medellín de acuerdo con la normatividad vigente; es decir, las actividades estarán acorde con las competencias del Distrito, contempladas en la Ley 715 de 2001, en la Resolución 1841 de 2013 Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, la Resolución 518 de 2015 Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Ley 1616 de 2013 y otras normas y lineamientos emanados desde el nivel nacional, departamental y local sustentados en este estudio previo. El contratista revisará la bibliografía existente relacionada con el tema, la normatividad nacional, departamental y municipal, así como los planes de desarrollo y plan territorial de salud, que sirvan de base para la realización de las actividades objeto del contrato y tendrá presente las siguientes consideraciones:

- Realizar acciones de Información, Educación, Comunicación y Movilización desde la pedagogía social y crítica, orientadas hacia dos propósitos.
- La transformación de representaciones sociales que interfieren sobre la convivencia, las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud, la de su familia, la comunidad y el medio ambiente que lo rodea. La pedagogía social comprende aquellas acciones de educación, de relación, de ambientación, de contexto, de convivencia, de dinamización, de socialización para vivir en sociedad, así como de inclusión, inserción y reinserción, de acción optimizadora, liberadora y transformadora que se aplica en situaciones problemáticas, de dificultad social o conflicto.
- El fortalecimiento de prácticas de autocuidado, cuidado del otro, del entorno y convivencia. Por autocuidado se entiende "#todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad". (OMS, 1998). Partir del autocuidado involucra una condición dinámica que integre en diferentes momentos de la vida, la capacidad para acumular autonomía, capital de salud y capital

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

social. También, involucra el deber de la sociedad y de los sistemas de salud de realizar acciones que permitan ganancias en salud. Y por convivencia se entiende como un acto de respeto por las otras personas, es la posibilidad que tiene todo ser humano de vivir en comunidad cumpliendo una serie de normas formales e informales. La convivencia no es ausencia de conflicto, pero si debe traducirse en la posibilidad de coexistir, compartir o disentir sin incurrir en actos de violencia. Las categorías de cuidado, autocuidado y convivencia se relacionan con la cultura ciudadana, en el sentido que #como ciudadanos y ciudadanas somos el reflejo de lo que hemos aprendido, a través del curso de nuestra vida, de nuestra familia, vecinos, amigos/as y la escuela, entre otras; nuestros comportamientos y formas de relacionarnos al interior de nuestra familia y con las otras personas, son un reflejo de nuestra cultura" (Minsalud).

- La metodología a emplear en cada actividad, donde aplique, debe ser basada en la acción reflexiva, partiendo del método vivencial, experiencial, constructivista y relacional, que garantice el logro del objeto contractual.
- En la ejecución del contrato se deberá tener en cuenta por parte del contratista el enfoque diferencial entendiendo que este reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, trascurren vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, buscando con esto disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia. Por lo anterior, se debe partir de un reconocimiento de los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas.
- Tener en cuenta los enfoques territorial e integral, familiar y comunitario, de desarrollo humano (potencialidades y oportunidades), de derechos, cultura ciudadana y de normas sociales, enfoque de género, de curso de vida, diferencial y psicosocial, y determinantes sociales de la salud.
- Garantizar la infraestructura y la logística necesaria para desarrollar con calidad el contrato, garantizando la provisión permanente de los recursos materiales, papelería, insumos, transporte, refrigerios y las demás condiciones que se describen seguidamente.
- Garantizar la provisión permanente del recurso humano necesario para desarrollar con suficiencia, idoneidad y calidad las actividades establecidas en el contrato.
- Resaltar y promocionar, en todo momento de la ejecución de este contrato, la labor que adelanta la Secretaría de Salud a través de este contrato, respetando su imagen corporativa, para lo cual el recurso humano debe adoptar los requerimientos que en esta materia se define (chaleco, carnet, pendones, presentaciones, material educativo, instructivos, formatos, entre otros).
- La población sujeta, será la familia y sus integrantes: mamá, papá, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, parejas y otros miembros de la familia y hogar, teniendo en cuenta su contexto comunitario.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

La estrategia de Medellín me Cuida Convivencia, priorizada por los ciudadanos del Distrito de Medellín con recursos de Planeación Local y Presupuesto Participativo, se realizara en 10 comunas (3-5-8- 9-10-11-12-50-60-90) y para el componente 7: la escuela del ser y liderazgo - Coaching en 5 comunas (10-11-12-16-60), buscando como propósito principal incidir de manera positiva en hábitos y conductas protectoras, desde una construcción sociocultural con énfasis en el cuidado de la salud mental, la convivencia, la resiliencia y la prevención de las formas de violencias para la construcción de escenarios saludables.

Para el desarrollo de este contrato se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

Componente 1: La Familia se Encuentra para el Cuidado. (F.E.C)

Componente 2: Grupos de Apoyo Familiar (G.A.F)

Componente 3: Movilización Social y Fortalecimiento comunitario

Componente 4: Acompañamiento Familiar e individual (Intervenciones breves)

Componente 5: Promoción de la convivencia el cuidado y la equidad.

Componente 6: Familias Fuertes y Resilientes. (F.F.R.)

Componente 7: Escuela del ser y liderazgo # coaching

Eje transversal 1: Gestión territorial basada en comunidad

Eje transversal 2: Interacción con programas y proyectos

Criterios generales de ingreso a la estrategia:

Para efectos del presente contrato y con base en lo expuesto anteriormente se tendrá en cuenta el siguiente criterio de ingreso para la población sujeto del contrato:

- Vivir permanentemente en el Municipio de Medellín y sus corregimientos.
- Pertenecer a las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo para la implementación de la estrategia.
- Las familias solo podrán participar de uno de los componentes de la Estrategia

Medellín me Cuida Convivencia, a excepción del componente 4 de acompañamiento familiar e individual en el cual sí podrán participar familias que estén inscritas en otros componentes.

Convocatoria

El proceso de convocatoria se iniciará a partir de la socialización del programa con los diferentes actores que se encuentran estipulados en cada comuna, los cuales son identificados y direccionados por los gestores territoriales de la Secretaría de Salud al operador, estos son: JAL, Mesa de Salud y finalmente, el Consejo Comunal Corregimental quienes son los encargados de dar el aval de inicio de actividades en las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo. Este proceso de socialización será realizado por la coordinación de la estrategia y profesionales líderes.

Una vez aprobada la implementación de la estrategia en el territorio, se identificarán las familias que serán beneficiarias de los diferentes componentes de la estrategia Medellín Me Cuida Convivencia MMCCC a través de la inscripción de las mismas en un instrumento web diseñado por el operador, el cual estará disponible para tal objetivo durante los

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

siguientes 7 días. Cabe aclarar, que esta inscripción se debe realizar de manera personalizada en aquellos casos que no cuentan con acceso a las TIC o cuyas condiciones cognitivas no permiten realizarlo de manera digital, para eso, el operador dispondrá de una persona que encargada de desplazarse a la vivienda de esa familia para realizar la inscripción; dejando soportes físicos y/o a través de la página web de dicho proceso.

El equipo de agentes primarios realizará la caracterización y diagnóstico rápido de las familias y/o grupos previamente inscritos para dar inicio al desarrollo de los componentes.

Para el proceso de convocatoria, incluye gestión de espacios, difusión de redes de servicios, entre otros; los agentes primarios quienes serán un enlace comunitario de los profesionales psicosociales, y deberán tener un trabajo conjunto en estos aspectos, buscando el óptimo desarrollo del proyecto. Este proceso de convocatoria será permanente dependiendo del cumplimiento de la meta establecida en cada una de las comunas que priorizaron recursos para el desarrollo de la estrategia.

Para el proceso de convocatoria permanente el operador deberá plantear una estrategia de comunicaciones y plan de medios, para promocionar la participación de la comunidad en la misma, para ello realizará actividades estratégicas como

- Pautas televisivas.
- Cuñas radiales emisoras independientes y con emisoras reconocidas en el medio.
- Producción de contenido audiovisual -videoclip Medellín me cuida convivencia y testimonios
- Producción de contenido audiovisual -videoclip microprograma-, testimonios
- Material POP desayuno líderes (Objetos con la marca Alcaldía de Medellín, Medellín me cuida convivencia)
- Espacios de trabajo con actores representativos comunales y líderes del sector salud máximos 30 personas.
- Apoyar en los aspectos logísticos que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades de los diferentes componentes.
- Socializar avances del proyecto con los actores sociales y con organizaciones con las cuales se hayan hecho articulaciones a que trabajen con el tema en el barrio o comuna donde se desarrolla el proyecto e identificar puntos críticos y de interacción.
- Gestionar la difusión de la estrategia Medellín me Cuida Convivencia a través de la difusión de boletines de prensa y piezas gráficas en medios locales y comunitarios (periódicos, radio y televisión comunitaria y programas institucionales, entre otros).
- Apoyar la conformación de grupos para el desarrollo de las actividades realizando búsqueda selectiva de los participantes con situaciones especiales que requieren atención diferencial.

Proceso de Aprestamiento al personal

Una vez sea iniciada la ejecución en SECOP II y antes de comenzar la ejecución de cada uno de los componentes, se debe planear y ejecutar un proceso de aprestamiento

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

presencial de 2 días para todo el personal que participará en la ejecución del contrato, para lo cual el operador deberá garantizar un espacio que favorezca el proceso de inducción y aprestamiento. Los profesionales podrán ser organizados en máximo 3 grupos para este proceso.

En dicha jornada de aprestamiento se deberán incluir elementos conceptuales básicos que aproximen a los profesionales al tema convivencia, violencias, comportamiento suicida, trastornos mentales, rutas de atención, estrategias de la secretaría de salud, entre otros. También, se deberá socializar la guía de educación para la salud de la Secretaría de Salud y se den directrices técnicas para las actividades de Información, educación, comunicación y movilización social; al desarrollo de estos temas se podrá invitar a los integrantes de otras estrategias, programas o proyectos de la administración municipal.

En el marco del proceso de aprestamiento permanente que deben tener los profesionales se desarrolla jornadas una jornada de renovación de conocimientos y apoyo al apoyo, durante toda la vigencia del contrato. Esta jornada deberá contar con el apoyo de un profesional experto y tendrán una duración de 4 horas, y participarán todos los profesionales de la estrategia.

El proceso de aprestamiento y apoyo al apoyo se deberá evidenciar por medio de actas de reunión, listados de asistencia, fotografías, grabaciones de los momentos de capacitación, entre otros.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES:

En total se atenderán 1.310 familias, distribuidas de acuerdo al recurso priorizado de la comuna así:

Comuna 3: Manrique: 117 Familias
 Comuna 5: Castilla: 100 Familias
 Comuna 8: Villa hermosa: 287 Familias
 Comuna 9: Buenos aires: 150 Familias
 Comuna 10: La candelaria: 100 Familias
 Comuna 11: Laureles: 150 Familias
 Comuna 12: La américa: 100 Familias
 Comuna 50: Palmitas: 106 Familias
 Comuna 60: San Cristóbal: 100 Familias
 Comuna 90: Santa Elena: 100 Familias

Con el componente 7: Escuela del ser y liderazgo # coaching se beneficiarán 680 personas, distribuidas de acuerdo al recurso priorizado de la comuna así:

Comuna 10: La candelaria: 80 personas
 Comuna 11: Laureles: 250 personas
 Comuna 12: La américa: 200 personas
 Comuna 16: Belén: 100 personas
 Comuna 60: San Cristóbal: 50 personas

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

COMPONENTE 1: LA FAMILIA SE ENCUENTRA PARA EL CUIDADO. FEC

Objetivo: Posibilitar espacios de identificación y reflexión sobre los discursos y prácticas alrededor de la salud mental que permitan el reconocimiento de recursos y estrategias, así como la potenciación de capacidades, decisiones y acciones protectoras de la salud mental positiva y la sana convivencia en el ámbito personal y familiar.

Generalidades del componente: Este componente busca reflexionar sobre los imaginarios culturales, representaciones sociales que perpetúan las formas de violencia, éstas a su vez servirán de insumo para el fortalecimiento y construcción de herramientas para la generación de nuevas formas de relación basadas en el respeto, la equidad y el trato digno, que incidan en el fortalecimiento de la convivencia, el fomento del cuidado y autocuidado en salud.

Las generalidades del componente y la metodología se encuentran en la guía de Medellín Me Cuida Convivencia - MMCC anexo a este documento.

- Se realizarán ocho (8) encuentros o sesiones grupales con cada familia, las familias deberán estar conformadas por un promedio de 3.5 miembros cada una. Excepcionalmente y con autorización de la secretaría de salud, podrán participar familias unipersonales. Se acordará con los asistentes la periodicidad de los mismos que pueden ser semanales o quincenales.

En el caso de que una familia desista de participar en este componente, se podrá ingresar una nueva familia y esta recibirá el número de encuentros pendientes en los cuales se les brindará el contenido temático que más se ajuste a sus necesidades. Si se presenta la situación planteada anteriormente, se considera que se ejecutó el componente de forma completa.

En los encuentros o sesiones 1 al 7, se trabajará las generalidades y metodología propuesta en la guía anexa.

Encuentro 1: Diagnósticos Rápidos Participativos (DRP) y caracterización grupal.

Encuentros 2 al 7: Desarrollo temático.

Total de actividades FEC 1 al 7: 4.024, distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado para el componente. Ver anexo de costos.

El encuentro o sesión 8 se realizará la actividad de cierre de las temáticas abordadas durante la ejecución del componente.

Encuentro 8: cierre y evaluación

Total actividades FEC 8 cierre: 575, distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado para el componente. Ver anexo de costos.

El operador deberá diseñar y ejecutar los encuentros o sesiones de cierre, donde todos los participantes podrán hablar del proceso experiencial, se hará entrega del kit familiar (avalado por el referente técnico de la Secretaría de Salud.) Este se entregará en el encuentro 8.

Aspectos a tener en cuenta:

- La duración de los encuentros será de dos (2) horas presenciales y una (1) hora virtual,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

serán en modalidad presencial o virtual si así se concerta con la familia.

-Los encuentros familiares serán desarrollados por profesionales en psicología de acuerdo a los perfiles descritos en este estudio previo, quien será el responsable de acompañar a cada familia a lo largo de su proceso y generar las metodologías y ajustes pertinentes al contexto y dinámica de cada grupo, cuando su criterio profesional así se lo señale, de tal manera que contribuya a la cohesión y permanencia de sus integrantes.

-Al finalizar cada encuentro o sesión, el profesional dispondrá de 1 hora para dedicar a la orientación individual de casos que lo requieran, de acuerdo a la necesidad que emerge en el trabajo grupal o a solicitud espontánea de alguno de los miembros de la familia. En el caso de que al final de la sesión no haya demanda del servicio de orientación individual, ésta se realizará en otro momento. Cada participante podrá tener hasta 5 sesiones en el acompañamiento individual durante todo el proyecto.

-Para el registro del acompañamiento individual se utilizará el aplicativo PYMS u otro que sea definido desde la Secretaría de Salud, ver componente 4.

- Para las actividades que se realicen a nivel familiar, se le entregará un refrigerio a cada participante por sesión. Los refrigerios entregados a los asistentes deberán ser saludables y balanceados, procurando respetar lineamientos como la utilización de envases y empaques que en la menor medida contaminen el medio ambiente, la alimentación a suministrar deberá ser presentada previamente y avalada por la Secretaría de Salud de Medellín.

-Cada participante recibirá durante el desarrollo del componente material comunicacional de la estrategia con contenido relacionado a la promoción de la salud mental.

-Se deberá tener en cuenta para la convocatoria a los Clubes de Vida y Centros Día y Noche que realizan actividades de atención de personas adulto mayor acorde con su presencia en cada una de las comunas en que se implementa la estrategia, así como grupos de personas víctimas de las diferentes formas de violencia que requieran atención, con la metodología propia de la presente estrategia.

Las actividades de este componente beneficiarán a 575 familias y estas estarán distribuidas por comuna priorizada así:

Comuna 3 Manrique: 51 Familias
 Comuna 5 Castilla: 39 Familias
 Comuna 10 Candelaria: 39 Familias
 Comuna 8 Villa Hermosa: 150 Familias
 Comuna 9 Buenos Aires: 67 Familias
 Comuna 11 Laureles: 67 Familias
 Comuna 12 La América: 39 Familias
 Comuna 50 Palmitas: 45 Familias
 Comuna 60 San Cristóbal: 39 Familias
 Comuna 90 Santa Elena: 39 Familias

COMPONENTE 2. GRUPOS DE APOYO FAMILIAR - GAF

Objetivo: Brindar a las familias un espacio alternativo con un profesional en psicología, que a través de intervenciones grupales y con una modalidad de grupos de apoyo, acompañe aquellas personas que presentan problemáticas similares e identifiquen entre estos, recursos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

y estrategias de afrontamiento a las adversidades.

Generalidades del componente: Los grupos de apoyo familiar son espacios en los cuales se intercambian experiencias personales con otras personas en situaciones similares. Este espacio permite expresar sentimientos y emociones y, a la vez, desarrollar habilidades que favorecen la empatía, la comunicación, el autocontrol y la resolución de conflictos, aumentando el bienestar personal y social. Las personas exponen sus puntos de vista, pueden expresarse y resolver dudas. El grupo ayuda a desarrollar el propio potencial, generar interdependencia y cambios de actitud que permiten afrontar mejor sus dificultades.

Las generalidades del componente y la metodología se encuentran en la guía de Medellín Me Cuida Convivencia - MMCC anexo a este documento.

Para la conformación de los grupos de apoyo se tendrán en cuenta familias que presenten o manifiesten la necesidad de ser acompañadas en situaciones o temas como los siguientes:

- Duelos no resueltos.
- Problemáticas de salud mental no estructuradas.
- Problemáticas relacionadas con formas de violencias.
- Consumo de sustancias psicoactivas que afectan la dinámica familiar.

Se realizarán ocho (8) encuentros o sesiones con cada grupo, los cuales deberán estar conformados entre 3 a 5 participantes en promedio. Se acordará con los asistentes la periodicidad de los mismos que pueden ser semanales o quincenales, las cuales estarán distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso que priorizaron para el componente.

En el caso de que un grupo desista de participar en este componente, se podrá ingresar un nuevo grupo y recibirá el número de encuentros pendientes en los cuales se les brindará el contenido temático que más se ajuste a sus necesidades. Si se presenta la situación planteada anteriormente, se considera que se ejecutó el componente de forma completa.

-En los encuentros o sesiones de la 1 a la 7, se trabajarán los temas en común que dieron pie a la conformación del grupo.

Total de actividades de apoyo familiar G.A.F 1 al 7: 1.743 distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado para el componente. Ver anexo de costos.

-En el encuentro o a sesión 8, se realizarán las actividades de cierre de las temáticas abordadas durante la ejecución del componente, las cuales estarán distribuidas en las comunas de acuerdo al número de familias que participaron del componente.

Total de actividades de cierre Grupos de apoyo familiar, G.A.F 8 Cierre: 261 distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado para el componente. Ver anexo de costos.

El operador deberá diseñar y ejecutar los encuentros o sesiones de cierre, donde todos los participantes podrán hablar del proceso experiencial, se hará entrega un souvenir (avalado por el referente técnico de la Secretaría de Salud.) Este se entregará en el encuentro 8.

Aspectos a tener en cuenta:

-Este componente será desarrollado por un profesional psicosocial, quien será el responsable de acompañar a cada grupo a lo largo de su proceso y generar las metodologías y ajustes pertinentes al contexto y dinámica de cada grupo, cuando

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

su criterio profesional así se lo señale, de tal manera que contribuya a la cohesión y permanencia de sus integrantes.

-Cada grupo será conformado por 1 o más núcleos familiares, hasta completar el máximo de participantes.

-Al finalizar cada sesión, el profesional dispondrá de 1 hora para dedicar a la orientación individual de casos que lo requieran, de acuerdo a la necesidad que emerge en el trabajo grupal o a solicitud espontánea de alguno de los miembros de la familia. En el caso de que al final de la sesión no haya demanda del servicio de orientación individual, ésta se realizará en otro momento. Cada participante podrá tener hasta 5 sesiones en el acompañamiento individual durante todo el proyecto.

-Para el registro del acompañamiento individual se utilizará el aplicativo PYMS u otro que sea definido desde la Secretaría de Salud, ver componente 4.

- Para las actividades que se realicen a nivel grupal, se le entregará un refrigerio a cada participante por sesión. Los refrigerios entregados a los asistentes deberán ser saludables y balanceados, procurando respetar lineamientos como la utilización de envases y empaques que en la menor medida contaminen el medio ambiente, la alimentación a suministrar deberá ser presentada previamente y avalada por la Secretaría de Salud de Medellín.

-Cada participante recibirá durante el desarrollo del componente material comunicacional de la estrategia con contenido relacionado a la promoción de la salud mental.

-Se debe tener en cuenta para la convocatoria y conformación de Grupos de Apoyo Familiar a los Clubes de Vida, Centros Día y Noche que realizan actividades de atención de personas adulto mayor acorde con su presencia en cada una de las comunas en que se implementa la estrategia.

El presente componente se plantea como una fase que permitirá la remisión o derivación de familias o personas que requieran atención adicional, al componente 4 (acompañamiento familiar, de pareja o individual) de acuerdo con la necesidades identificadas o solitudes directas de las familias que desarrollan este componente.

Las actividades de este componente beneficiarán mínimo 261 familias y estas estarán distribuidas por comuna priorizada así:

Comuna 3 Manrique: 18 Familias
 Comuna 5 Castilla: 17 Familias
 Comuna 8 Villa Hermosa: 67 Familias
 Comuna 9 Buenos Aires: 37 Familias
 Comuna 10 Candelaria: 17 Familias
 Comuna 11 Laureles: 37 Familias
 Comuna 12 La América: 17 Familias
 Comuna 50 Palmitas: 17 Familias
 Comuna 60 San Cristóbal: 17 Familias
 Comuna 90 Santa Elena: 17 Familias

COMPONENTE 3: MOVILIZACIÓN SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Objetivo del componente: Convocar las voluntades y participación de los diferentes actores sociales de los territorios locales, para construir e implementar una estrategia de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

movilización social y comunitaria que incida en la convivencia, el cuidado de la salud mental y la promoción de la resiliencia.

La metodología para desarrollar este componente se encuentra en la guía de Medellín me Cuida Convivencia- MMCC anexo a este documento y la cual hace parte integral del mismo.

Se realizarán 10 acciones de movilización social, una por comuna de las que se describen a continuación:

- Comuna 3 - Manrique
- Comuna 5 - Castilla:
- Comuna 8 -Villa Hermosa
- Comuna 9 - Buenos Aires
- Comuna 10- Candelaria
- Comuna 11 - Laureles
- Comuna 12 - La América
- Comuna 50- Palmitas
- Comuna 60- San Cristóbal
- Comuna 90- Santa Elena

Aspectos a tener en cuenta:

-Se realizará socialización de la estrategia en cada comuna a través de los actores sociales referentes para el sector salud con el objetivo de identificar la población beneficiaria del componente.

-La inscripción de la población beneficiaria se realizará bajo 2 modalidades: Virtual y/o presencial.

-Cada acción de movilización cuenta con un rubro específico descrito en el anexo de costos como insumos y logística; para desarrollar la propuesta. Para la utilización de este recurso se requerirá que el operador presente la propuesta con la actividad articulada con la comunidad, con los soportes necesarios como cotizaciones de elementos e insumos que se requieran para su desarrollo etc; esta será avalada por el referente técnico de la Secretaría de Salud de Medellín que acompaña el proyecto.

-Cada comuna contará con una participación de 50 personas, a las cuales se les ofrecerá un refrigerio durante la acción de movilización.

-Cada participante recibirá elementos de posicionamiento de la estrategia y materiales para realizar la actividad de movilización.

-Incluye acciones de socialización y articulación de los actores institucionales de ciudad con las organizaciones sociales y redes de base comunitaria identificada y fortalecida como estrategia de promoción.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

Las estrategias de movilización social y fortalecimiento comunitario se convierten en el pretexto para abordar asuntos como: la resignificación de la realidad, la dinamización de conflictos, valores y comportamientos favorables a la convivencia pacífica, el respeto, el autocuidado, la autorregulación, la resiliencia, entre otros, y se hace mediante la implementación de #encuentros vivenciales#.

Adicionalmente, La comuna 11 Laureles, contará con un recurso adicional para desarrollar otra acción de movilización ya que por solicitud de la comunidad no se desarrollará el componente 5 del presente estudio previo y esos recursos se utilizarán para fortalecer acciones en el componente de movilización.

COMPONENTE 4: ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR E INDIVIDUAL

Objetivo: Acompañar a las familias y personas para brindarles herramientas que fortalezcan los vínculos familiares, y habilidades para la vida interviniendo diferentes problemáticas dentro del entorno familiar para promover la sana convivencia.

Generalidades

Las familias o personas se podrán inscribir de forma presencial o virtual para recibir la intervención o pueden ser remitidas directamente por los profesionales de otros componentes, para esto el operador deberá diseñar un formulario virtual que permita la inscripción de las familias o personas. La duración de los encuentros será de 1 hora tanto de forma presencial como virtual si se concreta así con la familia y de 40 minutos con cada persona. Se acordará con los asistentes la periodicidad de los mismos que pueden ser semanales o quincenales. Este componente puede estar integrado por familias unipersonales.

Cada familia o persona tendrá hasta 5 sesiones dependiendo de su necesidad, en las sesiones se trabajarán temáticas inherentes al objetivo del componente, las cuales estarán distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado de la siguiente manera.

Total acompañamiento psicosocial individual 854 y familiar 738 distribuidos por comuna de la siguiente así:

- Comuna 3 Manrique: 74 acompañamientos individuales y 71 familiares
- Comuna 5 Castilla: 47 acompañamientos individuales y 35 familiares
- Comuna 8 Villa Hermosa: 276 acompañamientos individuales y 256 familiares
- Comuna 9 Buenos Aires: 65 acompañamientos individuales y 60 familiares
- Comuna 10 Candelaria: 47 acompañamientos individuales y 35 familiares
- Comuna 11 Laureles: 85 acompañamientos individuales y 73 familiares
- Comuna 12 La América: 53 acompañamientos individuales y 50 familiares
- Comuna 50 Palmitas: 119 acompañamientos individuales y 103 familiares
- Comuna 60 San Cristóbal: 47 acompañamientos individuales y 35 familiares
- Comuna 90 Santa Elena: 47 acompañamientos individuales y 35 familiares

Logros esperados del componente:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

- Que los individuos y las familias actúen oportunamente para reducir factores de riesgo
- Se fortalezcan sus capacidades de afrontamiento frente a factores estresores
- Se modifiquen los estilos de vida hacia prácticas saludables
- Se reconozcan los riesgos asociados a su condición de salud mental
- Se definan estrategias desde sus propios recursos para gestionarlos.
- Sean remitidas las personas que requieran ser atendidas a servicios psicosociales o de salud mental.
- Se fortalezcan redes de apoyo dentro de la comunidad.

Aspectos a tener en cuenta:

-En el componente psicosocial individual se podrán atender a familias unipersonales.
 -El acompañamiento psicosocial individual, será desarrollado por un profesional en psicología
 -El acompañamiento familiar establecido para este componente se desarrollará por un profesional psicosocial especialista en intervención familiar y/o de pareja, quien será el responsable de acompañar a cada familia a lo largo de su proceso y generar las metodologías y ajustes pertinentes al contexto y dinámica de cada grupo, cuando su criterio profesional así se lo señale, de tal manera que contribuya a la cohesión y permanencia de sus integrantes.

-Durante esta vigencia se realizará la sensibilización y abordaje de pareja en los casos que sea requerido.

-Para el registro del acompañamiento psicosocial individual y familiar se utilizará el aplicativo PYMS u otro que sea definido desde la Secretaría de Salud para el diligenciamiento de la identificación de las personas: Acceder a los datos personales básicos como nombre, identificación, edad, genero, domicilio (barrio, comuna), teléfono, fecha de la atención, ocupación, estado civil, seguridad social. Además, el diligenciamiento del contacto inicial, valoración del nivel de riesgo, tamizajes, atenciones individuales (orientaciones, intervenciones breves), canalizaciones, activación de rutas, seguimiento de casos. Remitirse a la guía de procedimientos de la dimensión de convivencia social y salud mental de la secretaría de salud. Apartado- Gestión del riesgo. Esta guía será facilitada por la Secretaría de salud.

-Durante las visitas realizadas por el profesional, se identificarán factores de riesgo en salud mental (Tamizajes individuales) y conductas tanto del niño o niña, como de su familia y/o cuidadores, frente a situaciones que evidencien maltrato o violencias y se debe seguir una ruta de atención que permita solucionar esta situación encontrada en el hogar (Ruta de notificación de violencia: dependiendo del tipo de violencia, se orientará a la familia para que sepa qué ruta seguir y se reportará a la Secretaría de Salud los casos que sean remitidos o direccionados, además, se informará sobre su respectiva gestión). Para esta identificación del riesgo se utilizará la plataforma de información dispuesta por la Secretaría de Salud.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

-El profesional reportará a la líder profesional de apoyo del proyecto quien realizará articulación con el Referente de la Unidad de Familia de la secretaría de Inclusión Social, familia y Derechos Humanos y con las comisarias para que las familias puedan tener continuidad en el proceso.

-En caso tal que se presente dificultad para recibir la visita en el hogar, el profesional psicosocial y/o especialista familiar ubicará y gestionará un espacio cercano a las viviendas de las familias para que reciban la intervención.

-Los temas a abordar en las sesiones se definirán entre el psicosocial y/o especialista familiar y las familias, según el motivo por el cual solicitaron la intervención familiar.

-Se dará prioridad a las familias que presenten la problemática de violencia intrafamiliar. Para esto la secretaría de salud podrá remitir base de datos de los casos de violencia intrafamiliar 2022 del sistema de información SIVIGILA, para que el operador contacte las familias y ofrezca el servicio.

COMPONENTE 5: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, EL CUIDADO Y LA EQUIDAD

Objetivo: Fomentar relaciones equitativas e incidir en las normas y representaciones sociales sobre la construcción de masculinidades y feminidades que promueven la convivencia, el cuidado y la equidad.

Generalidades del componente: Se desarrollarán estrategias de sensibilización, movilización y comunicación, para la promoción de la convivencia, el cuidado y la equidad, con el propósito de aportar a la construcción de masculinidades y feminidades acorde con la equidad de género. Los enfoques para el abordaje tanto teóricos como metodológicos serán desde la perspectiva transdisciplinaria e interdisciplinaria.

La metodología para desarrollar este componente se encuentra en la guía de Medellín me Cuida Convivencia- MMCC anexo a este documento y la cual hace parte integral del mismo.

Este componente tiene como fin realizar capacitación a los participantes de ambas modalidades, sobre masculinidades y feminidades, normas y representaciones sociales sobre masculinidades y feminidades tradicionales identificadas en el diagnóstico, enfoques de género, derechos humanos, cultura ciudadana y normas sociales.

Incluye procesos de sensibilización y educación con grupos de hombres y mujeres para el abordaje y la reflexión frente a la sexualidad, que incluya entre otras la construcción de relaciones interpersonales, el cuidado y manifestaciones de la afectividad, la realización de actividades de promoción de los derechos sexuales y reproductivos como una dimensión humana fundamental para el desarrollo, en los diversos espacios interinstitucionales y comunales, donde el sector salud tenga participación, además, la realización de procesos de reflexión crítica con las familias, comunidades y organizaciones sobre las diversas masculinidades y feminidades incentivando relaciones equitativas y solidarias entre géneros. Se realizarán 6 encuentros o sesiones con cada grupo, deberán estar conformados en

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

promedio entre 8 y 12 participantes. Se acordará con los asistentes la periodicidad de los mismos que pueden ser semanales o quincenales. Las actividades serán distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado.

-En los encuentros o sesiones de la 1 a la 5, se trabajarán los temas en inherentes al objetivo del componente en cualquiera de las dos modalidades.

-En el encuentro o sesión 6, se realizarán las actividades de cierre de las temáticas abordadas durante la ejecución del componente, las cuales estarán distribuidas en las comunas de acuerdo al número de familias que participaron del componente.

Se conformarán 36 grupos en cada una de las modalidades que se describen a continuación:

· Modalidad Grupos institucionalizados: #Con los otros me encuentro# :

Es un espacio de sensibilización y reflexión en torno a la construcción de las masculinidades y feminidades, en donde utilizando diversas herramientas y técnicas vivenciales se lleva al grupo a construir desde la experiencia cotidiana. Con los métodos deductivos e inductivos se emprende un viaje de deconstrucción, construcción para generar nuevos significados, mayor autoconciencia y autoconocimiento, de la mano de las masculinidades, feminidades y el enfoque de género. Va dirigido a diversos grupos institucionalizados (instituciones educativas, grupos juveniles, padres de familia entre otros). Las actividades para esta modalidad serán distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado.

Encuentros de promoción de la convivencia, el cuidado y la equidad-1 al 5 se realizarán 180 actividades con los 36 grupos y encuentro de cierre promoción de la convivencia, el cuidado y la equidad-6 se realizarán 36 actividades, distribuidos de la siguiente manera por comuna:

Comuna 3 Manrique para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 5 Castilla para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 8 Villa Hermosa 14 grupos: 70 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 14 encuentros de cierre

Comuna 9 Buenos Aires para 8 grupos: 40 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 8 encuentros de cierre

Comuna 10 Candelaria para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 12 La América para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 50 Palmitas para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 60 San Cristóbal para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 90 Santa Elena para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

· Grupos de sensibilización: #Con los otros dialogo#:

La segunda modalidad se desarrollará por medio de la metodología de grupos abiertos (entran y salen integrantes, pero se mantiene el número mínimo de participantes, en este caso 8, con un máximo de 12), la ejecución de estas actividades se llevará a cabo con la metodología que más se adecue a las necesidades y motivaciones de los participantes (haciendo énfasis en lo vivencial y utilizando elementos metodológicos diversos tales como actividades lúdicas, recreativas, deportivas).

Encuentros de promoción de la convivencia, el cuidado y la equidad 1 al 5 se realizarán 180 actividades con los 36 grupos y encuentro de cierre promoción de la convivencia, el cuidado y la equidad-6 se realizarán 36 actividades, distribuidos de la siguiente manera:

Comuna 3 Manrique para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 5 Castilla para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 8 Villa Hermosa 14 grupos: 70 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 14 encuentros de cierre

Comuna 9 Buenos Aires para 8 grupos: 40 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 8 encuentros de cierre

Comuna 10 Candelaria para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 12 La América para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 50 Palmitas para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 60 San Cristóbal para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Comuna 90 Santa Elena para 2 grupos: 10 encuentros de 1 al 5 (5 para cada grupo) y 2 encuentros de cierre

Aspectos a tener en cuenta:

-Este componente será desarrollado por un profesional de las ciencias sociales y humanas, quien será el responsable de acompañar a cada grupo a lo largo de su proceso y generar las metodologías y ajustes pertinentes al contexto y dinámica de cada grupo, cuando su criterio profesional así se lo señale, de tal manera que contribuya a la cohesión y permanencia de sus integrantes.

-Para el desarrollo de las sensibilizaciones de ambas modalidades es necesario que se tenga en cuenta la guía de Medellín me Cuida Convivencia y que para el diseño de las actividades se tenga en cuenta el enfoque de curso de vida diferencial, etc.

-Se hará un video clip, de sensibilización al componente.

- Para las actividades que se realicen a nivel grupal, se le entregará un refrigerio a cada participante por sesión. Los refrigerios entregados a los asistentes deberán ser saludables y balanceados, procurando respetar lineamientos como la utilización de envases y empaques que en la menor medida contaminen el medio ambiente, la alimentación a suministrar deberá ser presentada previamente y avalada por la Secretaría de Salud de Medellín.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

-Cada participante recibirá durante el desarrollo del componente material comunicacional de la estrategia con contenido relacionado a la promoción de la salud mental.

-El operador deberá diseñar y ejecutar los encuentros o sesiones de cierre, donde todos los participantes podrán hablar del proceso experiencial, En la última sesión o encuentro de los grupos institucionalizados se realizará la entrega de un souvenir a los participantes. El operador deberá presentar propuesta de souvenir y esta será avalada por la secretaría de salud.

Nota: Por solicitud de los líderes de la Comuna 11 Laureles, se plantea cambiar el componente de promoción del convivencia el cuidado y la equidad por movilización social, persona mayor, cuyo objetivo del componente es: Convocar las voluntades y participación de los diferentes actores sociales de los territorios locales, para construir e implementar una estrategia de movilización social y comunitaria que incida en la convivencia, el cuidado de la salud mental y la promoción de la resiliencia, con actividades relacionadas con gastronomía, música, recreación, cultura, deporte, danza y estimulación, el cual busca impactar la salud mental, física y psicosocial, potencializando la participación en comunidad, la socialización entre pares, la disminución de niveles de ansiedad y/o depresión y ocupación de tiempo de ocio y recreación.

COMPONENTE 6: FAMILIAS FUERTES Y RESILIENTES. FFR

Objetivo: Fortalecer capacidades individuales y colectivas para el fomento de la resiliencia, prevención de violencia intrafamiliar, otros tipos de violencia y afrontamiento en el manejo de las emociones, dirigido a familias, a través de espacios pedagógicos reflexivos que posibiliten, el desarrollo de habilidades para enfrentar las adversidades e identificar redes de apoyo y rutas de atención, resignificando las dinámicas familiares y aportando a la promoción de la salud mental.

1. Generalidades del componente: este componente busca como propósito principal incidir de manera positiva en hábitos y conductas protectoras, desde una construcción sociocultural con énfasis en el cuidado de la salud mental, la convivencia, la resiliencia y la prevención de las formas de violencias para la construcción de escenarios saludables. Basada en la acción reflexiva, partiendo del método vivencial, experiencial, constructivista y relacional, que garantice el logro del objeto contractual.

La metodología para desarrollar este componente se encuentra en la guía de Medellín me Cuida Convivencia- MMCC anexo a este documento y la cual hace parte integral del mismo.

-Se realizarán ocho (8) encuentros grupales con cada familia, las familias deberán estar conformadas por un promedio de 3.5 miembros cada una. Excepcionalmente y con autorización de la secretaría de salud, podrán participar familias unipersonales. Se acordará con los asistentes la periodicidad de los mismos que pueden ser semanales o quincenales, las cuales estarán distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso que priorizaron para el componente.

En el caso de que una familia desista de participar en este componente, se podrá ingresar

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

una nueva familia y recibirá el número de encuentros pendientes en los cuales se les brindará el contenido temático que más se ajuste a sus necesidades. Si se presenta la situación planteada anteriormente, se considera que se ejecutó el componente de forma completa.

-Los encuentros o sesiones de la 1 a la 7, se trabajarán temáticas inherentes al objetivo del componente.

Total de actividades de Familias Fuertes y Resilientes F.F.R 1 al 7: 3.318 distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado para el componente. Ver anexo de costos.

-En el encuentro o a sesión 8, se realizarán las actividades de cierre de las temáticas abordadas durante la ejecución del componente, las cuales estarán distribuidas en las comunas de acuerdo al número de familias que participaron del componente.

Total de actividades de cierre Familias Fuertes y Resilientes F.F.R 8 cierre: 474 distribuidas en las comunas de acuerdo al recurso priorizado para el componente. Ver anexo de costos.

El operador deberá diseñar y ejecutar los encuentros o sesiones de cierre, donde todos los participantes podrán hablar del proceso experiencial, se hará entrega souvenir (avalado por el referente técnico de la Secretaría de Salud.) Este se entregará en el encuentro 8.

Aspectos a tener en cuenta:

-Este componente será desarrollado por un profesional en psicología o trabajo social, quien será el de acompañar a cada familia a lo largo de su proceso y generar las metodologías y ajustes pertinentes al contexto y dinámica de cada grupo, cuando su criterio profesional así se lo señale, de tal manera que contribuya a la cohesión y permanencia de sus integrantes.

-Al finalizar cada sesión, el profesional dispondrá de 1 hora para dedicar a la orientación individual de casos que lo requieran, de acuerdo a la necesidad que emerge en el trabajo grupal o a solicitud espontánea de alguno de los miembros de la familia. En el caso de que al final de la sesión no haya demanda del servicio de orientación individual, ésta se realizará en otro momento. Cada participante podrá tener hasta 5 sesiones en el acompañamiento individual durante todo el proyecto.

- Para las actividades que se realicen a nivel familiar, se le entregará un refrigerio a cada participante por sesión. Los refrigerios entregados a los asistentes deberán ser saludables y balanceados, procurando respetar lineamientos como la utilización de envases y empaques que en la menor medida contaminen el medio ambiente, la alimentación a suministrar deberá ser presentada previamente y avalada por la Secretaría de Salud de Medellín.

-Cada participante recibirá durante el desarrollo del componente material comunicacional de la estrategia con contenido relacionado a la promoción de la salud mental.

-Se deberá tener en cuenta para la convocatoria a los Clubes de Vida y Centros Día y Noche que realizan actividades de atención de personas adulto mayor acorde con su presencia en cada una de las comunas en que se implementa la estrategia, así como grupos de personas víctimas de las diferentes formas de violencia que requieran atención, con la metodología propia de la presente estrategia.

-El presente componente se plantea como una fase que permitirá la remisión o derivación de familias o personas que requieran atención adicional, al componente 4 (acompañamiento familiar, de pareja o individual) de acuerdo con la necesidades identificadas o solitudes

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

directas de las familias que desarrollan este componente.

Las actividades de este componente beneficiarán a 474 familias y estas estarán distribuidas por comuna priorizada así:

Comuna 3 Manrique: 48 Familias
 Comuna 5 Castilla: 44 Familias
 Comuna 8 Villa Hermosa: 70 Familias
 Comuna 9 Buenos Aires: 46 Familias
 Comuna 10 Candelaria: 44 Familias
 Comuna 11 Laureles: 46 Familias
 Comuna 12 La América: 44 Familias
 Comuna 50 Palmitas: 44 Familias
 Comuna 60 San Cristóbal: 44 Familias
 Comuna 90 Santa Elena: 44 Familias

COMPONENTE 7: ESCUELA DE FORMACIÓN DEL SER Y LIDERAZGO (COACHING SALUDABLE):

La formación es un aspecto esencial para contribuir al desarrollo del liderazgo, por lo tanto el Coaching es una disciplina orientada a desarrollar el potencial y generar una nueva visión en los líderes, aspecto que se traduce en una nueva actitud frente al acompañamiento en el camino del descubrimiento del potencial personal y grupal, donde el Coaching como instrumento conductor permite llegar al ámbito social brindando herramientas para el desarrollo máximo de las capacidades y habilidades personales buscando favorecer el crecimiento personal el cual se traducirá en el enriquecimiento de la comunidad.

Para la Secretaria de Salud y para los líderes de las cinco comunas 10, 11,12, 16 y 60; que priorizaron recursos de presupuesto participativo, es necesario no solamente conformar y mantener estos mecanismos, sino que es menester fortalecer en el día a día las habilidades de comunicación y relacionamiento, en este sentido se busca que los líderes y la comunidad, incorporen herramientas de la metodología Coaching en su labor diaria, usando una variedad de modelos y herramientas para optimizar resultados individuales y estos a su vez ser proyectados en términos de relación social mediante el desarrollo de la comunicación efectiva, para esto, es necesario contar con que los lideres comiencen con la modificación de creencias y actitudes que pudieran ser limitantes y de esta manera se logren introyectar y potencializar sus cualidades como líderes del sector en términos de relaciones interpersonales, como también la identificación de valores y objetivos, como consecuencia se logre incrementar la capacidad de dar respuestas eficaces mediante el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para lograr el nivel de resultados deseado en las distintas esferas de la vida personal e institucional.

Los Líderes que trabajan en pro de la salud, no son ajenos a los cambios permanentes y transformaciones aceleradas a las cuales se enfrentan en la actualidad el sector, donde se hace explícito no sólo la necesidad de adaptarse al entorno sino a los nuevos estilos de aprendizaje. El líder es un agente clave en la comunicación en momentos de cambio, por lo tanto, se hace necesario que los lideres logren generar comprensión y capacidad de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

análisis de realidad social de las comunidades, se articulen e interrelacionen, para esto, el líder debe permanecer ampliando conocimientos, aplicando herramientas, y participando en la formación de otros líderes con fines de bienestar colectivo, y teniendo en cuenta que el seminario de capacitación tiene como interés el entrenamiento, la programación neurolingüística, son temas que se encuentran directamente relacionados hacia su bienestar individual y social.

La Escuela de liderazgo en salud con metodología Coaching pretende que los líderes desarrollen técnicas y capacidades para el trabajo en equipo, la planificación del crecimiento personal y profesional de cada una de las personas del equipo y del suyo propio, como también busca que el líder logre poseer una visión inspiradora y trascendente. Mediante el ejemplo, la disciplina, la responsabilidad y el compromiso, por lo tanto busca orientar al grupo y la comunidad hacia esa visión convirtiéndola en realidad, es decir, es un líder que promueve la unidad del equipo y consolida la relación entre los integrantes del grupo de trabajo para potenciar la suma de los talentos individuales, además se busca que el líder logre tener la capacidad de observar los fenómenos y de interpretarlos de la manera más eficaz posible. Estimular y dinamizar el potencial tanto de personas, como de grupos de trabajo desde el ámbito de la salud.

La Secretaria de Salud analizó este componente y lo viabilizó reconociendo la necesidad de continuar cualificando el ejercicio del liderazgo en salud, definió que este proyecto se debe contratar con una entidad que cuente con la capacidad técnica y operativa, y que cumpla con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas, ya que no es posible ejecutarlas con organizaciones comunitarias debido a la complejidad, condiciones y a las especificidad del recursos humano para cumplir este propósito.

Población objetivo: Personas líderes sociales, dentro de las cinco comunas 10, 11,12, 16 y 60, que destinaron recursos de Planeación local y presupuesto participativo, mayores de 14 años, que manifiesten por escrito su interés en participar en el proceso de formación en liderazgo con metodología coaching, para promover el fortalecimiento a la Participación Social en salud.

Inicialmente la convocatoria se realizará a partir de la socialización con el Consejo Comunal y Corregimental de Planeación Local -CCCP, donde se definirá la metodología de inscripción.

El total de participantes para este componente es de 680 personas, distribuidas según los recursos priorizados por cada comuna, la población participante por cada comuna será distribuida de la siguiente manera:

- Comuna 10- La Candelaria: 80 personas
- Comuna 11-Laureles: 250 personas
- Comuna 12- La América: 200 personas
- Comuna 16 -Belén: 100 personas
- Comuna 60- San Cristóbal: 50 personas

El contratista deberá garantizar el desarrollo del seminario con las siguientes especificaciones técnicas y metodológicas:

- Los grupos de trabajo se conformarán de acuerdo con las priorizaciones y dinámicas

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

de cada comuna.

- Garantizar la provisión permanente de los materiales: entregar a cada participante Material didáctico impreso que contenga temas relacionados con liderazgo comunitario que promueven el comportamiento y estilos de vida saludables. Deberá contar con medios físicos y tecnológicos como: Video Beam en toda la ejecución en cada jornada. Sonido y papelería e insumos, además, deberá garantizar el transporte que cumpla con todas las condiciones de capacidad técnicas de seguridad y puntualidad para los usuarios, con seguro contra accidentes, además las pólizas actualizadas. Alimentación, gastos Legales, pólizas y gastos Administrativos.

- Garantizar la provisión permanente del recurso humano necesario para desarrollar con idoneidad y calidad las actividades establecidas en el contrato.
- Resaltar y promocionar, en todo momento de la ejecución de este contrato, la labor que adelanta la Secretaría de Salud a través de esta contratación, respetando la imagen corporativa de la Secretaría de Salud, para lo cual el recurso humano debe adoptar los requerimientos que en esta materia defina la SSM.
- La metodología a emplear en cada actividad debe ser basada en la acción reflexiva, partiendo del método vivencial, participativo, experiencial enfocado en el liderazgo y el método del descubrimiento, que garantice el logro del objetivo propuesto.
- La formación se desarrollará presencialmente, en una jornada de ochos horas o de forma virtual si es requerido en concertación con el Concejo Comunal de Planeación de las comunas que asignaron recursos
- Implementar estrategias de Programación Neurolingüística (PNL) como herramienta principal para lograr un efectivo cambio de actitud frente a prácticas inadecuadas que puedan afectar la salud y sana convivencia.

Las especificaciones técnicas y metodológicas que el proponente tendrá en cuenta para el desarrollo de las actividades están directamente relacionadas con los temas seleccionados por la Secretaría de Salud y deben incluir como mínimo las siguientes temáticas con énfasis en liderazgo en programas y proyectos comunitarios en salud:

- Estilos de vida saludable.
 - Comportamiento Saludable.
 - Cultura del Cuidado-Corresponsabilidad.
 - Destrezas para desarrollar Competencias teniendo inteligencia emocional.
 - Programación neurolingüística y técnicas.
 - Competencias e inteligencia emocional.
 - Efectividad y creatividad en la resolución de problemas.
 - Capacidad de comunicación en las relaciones personales y profesionales.
 - Habilidades de liderazgo y trabajo en equipo.
 - Implementar técnicas avanzadas dentro de la dinámica experiencial y vivencial para fortalecer la cohesión y comunicación asertiva entre los participantes-(Coaching), llevando la convivencia a un siguiente nivel de eficiencia y eficacia.
- Competencias a fortalecer, según las temáticas y actividades:
- Cuidado de si y del otro.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

- Corresponsabilidad en los comportamientos saludables.
- Inteligencia emocional
- Análisis y resolución de conflictos
- Modalidades de intervención comunicativa: empática, confrontativa.
- Autoconocimiento.
- Autocontrol.
- Autoeficacia.
- Comunicación interpersonal.
- Flexibilidad.
- Pensamiento estratégico.
- Resolución de bloqueos personales
- Creatividad.
- Liderazgo.
- Apertura al cambio.
- Orientación al logro.

Disponibilidad de los 7 días de la semana para garantizar la realización de los seminarios, considerando los cronogramas de las comunidades.

Condiciones de los espacios para el desarrollo de la actividad seminario de coaching:

Los espacios locativos deben ser:

- Un lugar amplio y apropiado para grupos.
- Debe contar con diferentes ambientes tanto internos y al aire libre, para el desarrollo de las actividades, que además permitan la privacidad del grupo de trabajo.
- Los ambientes internos deben contar con espacio suficiente y amplio, la iluminación adecuada, limpia y ventilada para realizar las actividades propias del seminario.
- Los ambientes deben ser propicios para las actividades de relajación.
- Auditorio dotado de Video Beam, computador, sonido, silletería cómoda y ergonómica, mesas de trabajo, paleógrafo, tablero, estación de café, y demás implementos logísticos que permitan a los participantes lograr los objetivos propuestos.
- Debe garantizar disponibilidad suficiente de baños públicos para hombres y mujeres, que además cumplan con las condiciones biosanitarias mínimas y accesibilidad para población en situación de discapacidad (movilidad reducida), y adultos mayores.
- Garantizar transporte de ida y regreso al grupo, en un punto central de la comuna.
- Póliza de participantes

El contratista deberá garantizar el desarrollo del componente Escuela de Formación y Liderazgo - Coaching con las siguientes especificaciones:

- Se realizará la entrega de un souvenir a los participantes. El operador deberá presentar propuesta de souvenir y esta será avalada por la Secretaría de Salud del Distrito.
- Se entregará kit educativo a todas las personas que participen en la jornada de la formación.
- Se entregará certificado de la participación de la jornada.
- Entrega de alimentación durante la jornada: desayuno, media mañana, almuerzo, merienda.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

- Garantizar las medidas de bioseguridad.

Requerimientos técnicos para el suministro y distribución de la alimentación durante el desarrollo de actividades de la escuela de liderazgo en salud (seminario de coaching)

Para la realización de las actividades establecidas, se deberá suministrar una alimentación con adecuada calidad microbiológica y nutricional, oportuna, variada, suficiente y apetitosa, desde sus características de color, olor, sabor, textura, apariencia y presentación.

Suministro de la Alimentación

- Se debe disponer de un espacio físico debidamente dotado y organizado con sillas y mesas, cómodo y suficiente para un grupo entre 20-25 personas, para el consumo de los alimentos por parte de los participantes.
- Deberá darse cumplimiento a los horarios definidos para la distribución de las comidas del día: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde, de manera tal que se eviten ayunos prolongados para los participantes, durante la ejecución del seminario.
- El menú debe ser avalado por la Dirección técnica de planeación de la Secretaría de Salud de Medellín.

Generalidades:

- En todos los componentes se tendrá transversalidad comunicacional a través del diseño de piezas de socialización y difusión, diseño e impresión de material educativo:
- Cada familia integrante de los componentes 1, 2 y 6 y cada participante del componente 5, recibirá durante la ejecución del componente material pedagógico en dos entregas, las cuales podrán ser: (sticker, cartillas ó plegables).
- En todos los componentes se dispondrá apoyo de transporte a los profesionales.
- En todos los componentes se dispondrá de materiales para el desarrollo de los talleres.
- La entrega del kit familiar se realizará en los componentes (FEC, GAF, FAMILIAS FUERTES Y RESILIENTES)
- Las familias solo podrán participar en un solo componente de (FEC, GAF, Y FFYR)
- Se desarrollará un evento de ciudad denominado feria de la familia, donde los participantes de todos los componentes; disfrutarán de un día de esparcimiento familiar (la propuesta será entregada por el operador para aprobación de la Secretaría de Salud del Distrito).

EJE TRASVERSAL 1: GESTIÓN TERRITORIAL BASADA EN COMUNIDAD

La Gestión territorial será un eje transversal del proyecto, donde se realizarán todas las acciones que posibiliten el óptimo cumplimiento de los productos, a través de la lectura de los territorios y la articulación con los actores claves, a partir de las necesidades y potencialidades que las personas, las familias, la comunidad y las organizaciones

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

construyen en sus territorios, mediante acciones de reconocimiento, articulación y acciones conjuntas.

Considerando el modelo de Gestión territorial, se consideran las siguientes acciones las cuales son transversales a todos los componentes descritos en este estudio previo, que estén relacionado con las acciones a nivel colectivo, comunitario, institucional y de conformación de redes en el territorio:

Las acciones de este eje transversal son:

Momento 1: Identificación de necesidades y potencialidades definidas en el plan comunal de salud Esta primera etapa tiene como propósito priorizar las necesidades y potencialidades que tienen cada uno de los territorios, con relación al plan comunal de salud y otros planes relacionados que aportan al derecho a la salud desde un enfoque de determinantes sociales, y al objetivo propio de la estrategia Medellín me Cuida Convivencia. Esta actividad se realiza en el componente 3 de Movilización social y Fortalecimiento comunitario, en su momento 1 y 2 y en los componentes que incluyen diagnósticos rápidos participativos.

Indicadores de seguimiento que le aportan a la GTSBC (Gestión Territorial en Salud Basada en la Comunidad)

Ver anexo Eje transversal gestión territorial.

EJE TRASVERSAL 2: INTERACCIÓN CON PROGRAMAS Y PROYECTOS.

El enfoque de Atención Primaria en Salud Mental implica la realización de procesos que en algunos casos superan la articulación con programas, proyectos y servicios, alcanzando niveles de interacción entendiéndose esta como la realización de acciones de forma conjunta o según los lineamientos, metodologías o actividades establecidos por otros programas y proyectos que buscan atender necesidades específicas de atención en salud mental que presentan algunas poblaciones específicas presentes en el territorio. En este contexto y en vigencias anteriores se ha realizado la articulación de la estrategia Familias Fuertes y Resilientes, actualmente, Medellín me Cuida Convivencia para la realización de jornadas barriales de Salud y eventos masivos, así mismo se han incluido dentro de sus actividades otras, como la atención de población víctima de la violencia bajo el modelo PAPSIVI diseñado por el Ministerio de la Protección Social, o la ejecución de actividades de promoción de Estilos de Vida Saludable.

Considerando los resultados positivos obtenidos en vigencias anteriores en la interacción de la estrategia con otros programas y proyectos del orden nacional y municipal se establece un componente transversal de interacción con programas y proyectos que acoja estos procesos y genere procesos de transferencia de conocimientos y aprendizajes respecto de la atención de poblaciones especiales y la apropiación de metodologías y conocimientos de otras áreas de la Salud Pública que aumenten en ámbito de intervención que se realiza desde el programa con los grupos familiares de la ciudad de Medellín.

En este sentido, y cuando sea requerido, se propone disponer del personal requerido para dar continuidad o comenzar procesos de interacción de la estrategia estableciendo la posibilidad de incluir otros programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal. En caso de concretarse alguna articulación, estará sujeta a la revisión financiera,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

jurídica y técnica para viabilidad y aprobación de la entidad operante, así mismo se definirá en cada caso la necesidad de adicionar recursos para la ejecución de las diferentes actividades.

La ejecución de las actividades de estos programas seguirá los lineamientos y metodologías establecidos por estos programas, para lo cual se requerirá la capacitación del personal destinado para la ejecución de estas actividades y se deberá incluir la información y soportes de ejecución de estas actividades así como los aprendizajes obtenidos en la ejecución de las actividades en cada uno de los informes mensuales, evaluando en el informe final la posibilidad de integrar de forma definitiva estas actividades o la atención de las poblaciones a la estrategia Medellín me Cuida Convivencia, respetando siempre el contenido y metodologías propias de la estrategia.

Perfil del equipo:

El Contratista deberá contar con el recurso humano idóneo, para el desarrollo de la presente estrategia, que garantice el avance de los distintos componentes, para su selección se deberá realizar inicialmente convocatoria en las comunas que asignaron recursos para el presente contrato, (en caso de declararse desierta la convocatoria en las comunas priorizadas, se procederá a abrir convocatoria abierta de ciudad, con previo aval de la secretaria de salud) con los siguientes perfiles:

Un (1) Profesional especializado de las ciencias de la salud, sociales y/o humanidades, con experiencia mínima de dos (2) años en gestión y Coordinación de Proyectos Sociales y de la Salud. Debe tener cualidades de compromiso, liderazgo, manejo de personal, manejo de herramientas de sistemas de información y con mínimo dos años de experiencia e idoneidad en procesos administrativos, educación comunitaria, en promoción de la convivencia y prevención de las formas de violencia. Su idoneidad deberá ser acreditada con título académico y los soportes de la experiencia relacionada.

Tres (3) profesionales de las ciencias sociales y/o de la salud, con experiencia mínimo de dos (2) años en desarrollo de Proyectos Sociales y de la Salud. Debe tener cualidades de compromiso, liderazgo, manejo de herramientas de sistemas de información e idoneidad en procesos administrativos, educación comunitaria, en promoción de la salud mental y convivencia y prevención de las formas de violencia. Su idoneidad deberá ser acreditada con título académico, la licencia para la prestación de servicios expedida por la autoridad competente y los soportes de la experiencia relacionada.

Trece (13) Profesionales en psicología, con experiencia mínimo de dos años, en trabajo comunitario, acciones de información, educación y comunicación en temas de salud mental, promoción de la convivencia y/o prevención de las formas de violencia, preferiblemente con experiencia en intervenciones grupales; habilidades en razonamiento clínico para la detección temprana de personas en riesgo, así como la intervención en crisis en caso de ser necesario. Igualmente se requiere que cuente con manejo de herramientas informáticas. Su idoneidad deberá ser acreditada con título académico, la licencia para la prestación de servicios expedida por la autoridad competente y soportes de la experiencia relacionada. Con perspectiva de Salud pública y/o colectiva y con enfoque psicosocial, familiar, comunitaria y con habilidades para la pedagogía vivencial.

Dos (2) Profesionales especializados en intervención familiar y pareja con experiencia

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

mínimo de dos años, en atención de familias, promoción de la convivencia y/o prevención de las formas de violencia; habilidades en razonamiento clínico para la detección temprana de personas en riesgo, así como la intervención en crisis en caso de ser necesario. Igualmente se requiere que cuente con manejo de herramientas informáticas. Su idoneidad deberá ser acreditada con título académico, la licencia para la prestación de servicios expedida por la autoridad competente y soportes de la experiencia relacionada.

Diez y seis (16) Profesionales de las ciencias sociales y humanas, (desarrollo familiar, trabajo social, antropología, psicología, sociología), Con experiencia mínima de dos años, en trabajo comunitario, acciones de información, educación y comunicación, preferiblemente con conocimientos en temas de salud mental, promoción de la convivencia y prevención de las formas de violencia, con manejo de herramientas informáticas. Su idoneidad deberá ser acreditada con título académico, la licencia para la prestación de servicios expedida por la autoridad competente, en caso que aplique, y soportes de la experiencia relacionada. Con perspectiva de Salud pública y/o colectiva, con enfoque psicosocial, familiar, comunitaria y con habilidades para la pedagogía vivencial.

Un (1) Profesional con certificado de idoneidad en Coach Profesional por una Institución Internacional de Coach y Programación Neurolingüística (PNL). Con experiencia mínima certificada de dos (2) años en actividades grupales comunitarias con metodología coaching y programación neurolingüística. Debe presentar por escrito la disponibilidad de tiempo completo incluyendo fines de semana, para desempeñar sus actividades. (Este perfil no aplica para primer empleo)

Un (1) Gerente en Sistemas de Información en Salud (Gesis), con un (1) año de experiencia en el manejo de base de datos y en la gestión de información.

Dos (2) profesionales, en comunicación gráfica/social o afines, tiempo completo, con experiencia mínima de dos años en comunicación con proyectos sociales y de la salud.

Diez (10) gestores comunitarios con experiencia mínima de dos años en gestión territorial, con conocimientos en salud pública. Preferiblemente con conocimientos y habilidades en atención en salud mental comunitaria.

Tres (3) Auxiliares administrativos, técnicos con experiencia de un (1) año, en apoyo logístico y trabajo de oficina.

En reconocimiento con la ley del primer empleo (Ley 1780 de 2016) se podrán vincular hasta un 15% del personal con perfil profesional.

Todo el personal que participará en el desarrollo del contrato deberá contar con el perfil asignado el cual será objeto de verificación para lo cual se deberán enviar las hojas de vida y soportes al supervisor o interventor delegado por la Secretaria de Salud del Distrito de Medellín, en caso de que se realicen procesos de convocatoria para la contratación de personal se deberá difundir la invitación indicando los cargos con el Concejo Comunal Corregimental de Presupuesto Participativo de las comunas correspondientes.

Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Página 39 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

- Además de las obligaciones que por Ley le son propias, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas mencionadas, así mismo, se obliga a cumplir con las demás obligaciones, Estudios Previos, objetivos y metas relacionadas en la propuesta presentada, y aprobada por la Secretaría de Salud.
- Presentar a la Secretaría de Salud en los primeros treinta (30) días calendario después de firmado el contrato, los contratos debidamente legalizados de las personas que desarrollarán el objeto contractual y las constancias de pago o afiliación a la Seguridad Social, las cuales además serán entregadas con una frecuencia mensual durante la ejecución del contrato, igualmente deberá aportar el reporte de contratistas actualizado mes a mes, de acuerdo a indicaciones dadas por la Administración Municipal.
- Presentar un plan operativo de trabajo, dentro de los primeros quince (15) calendario después de la legalización del contrato, previo a la realización de actividades, que incluya cronograma, planeación y metodología que se utilizarán para la ejecución de las actividades contratadas y de este forma dar cumplimiento al objeto contractual.
- Presentar para su aprobación por la Secretaría de Salud en los primeros quince (15) días después de firmado el contrato, los formatos construidos y/o adaptados para ser utilizados en la ejecución de las actividades proyectadas en medio físico y magnético.
- Asistir a reuniones de seguimiento cada mes para evaluar avances y plan de mejora y a otras que por necesidad convoque la supervisión o interventoría del contrato.
- Realizar oportunamente el reporte de la información para el SISPLAM, de acuerdo a indicaciones de la Secretaría de Salud, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- Presentar los informes mensuales en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, e informe acumulado final, que son propios del desarrollo del objeto contractual con los respectivos indicadores y en concordancia con los lineamientos y contenidos definidos por la Alcaldía de Medellín.
- El operador deberá disponer del talento humano administrativo, oficina con servicios públicos, internet, equipos de cómputo e impresoras, instrumentos para el trabajo de campo de los profesionales, muebles y enseres, insumos y papelería, dotación, entre otros; para el buen funcionamiento de la estrategia.
- Realizar una presentación al personal que defina la Secretaría de Salud en fase intermedia y final del proceso, señalando los logros y alcances durante el desarrollo del presente contrato.
- Velar y preservar la imagen corporativa de la Secretaría de Salud de Medellín para lo cual el recurso humano deberá portar y utilizar los requerimientos que en esta materia define la SSM, los cuales incluyen el uso de chaleco, carnet, pendones, presentaciones, material educativo, instructivos, formatos, entre otros, el Contratista deberá responder por el buen uso y cuidado de los elementos que le sean facilitados para el desarrollo de las actividades.
- Deberá desarrollar el presente contrato con sus respectivos productos, bajo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad), garantizando a la población participante abordaje humanizado e integral.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

- El operador deberá disponer de infraestructura necesaria en la ciudad de Medellín, equipos tecnológicos y demás requerimientos además de recurso humano de acuerdo con los perfiles definidos en los estudios previos para el cumplimiento oportuno de las actividades, se debe garantizar la realización de una convocatoria para la contratación del personal de campo con los CCP acorde con el plan de trabajo y cronograma.
- Remunerar al recurso humano contratado para el desarrollo del presente contrato conforme a los valores definidos por la Alcaldía de Medellín, los cuales deberán ser descritos en el anexo económico de la propuesta presentada.
- Salvaguardar la custodia y confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato.
- Cumplir las normas sobre higiene y seguridad para prevenir o mitigar enfermedades profesionales y accidentes laborales.
- Atender las directrices y condiciones técnicas de la Secretaría de Salud de Medellín, manteniendo una relación de articulación permanente con los profesionales de enlace técnico y administrativo; así como con la supervisión del contrato.
- Comunicar de manera oportuna a la supervisión o interventoría las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto convenido, y en caso de ser necesario, convocar a reuniones extraordinarias para superar las dificultades evidenciadas.
- Aceptar la supervisión y / o interventoría a los procesos y productos del presente contrato y permitir el acceso e inspección de instalaciones y documentación pertinente para dar cumplimiento integral, acorde con el manual de contratación vigente de la Alcaldía de Medellín.
- Apoyar y aceptar el proceso de veeduría ciudadana en concordancia con lo definido en la resolución 518 de 2015.
- Garantizar los implementos, materiales e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades y obligaciones definidas en el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá diseñar y desarrollar un proceso de aprestamiento que además de presentar todo lo concerniente a lo administrativo, operativo y contractual, incluya los elementos conceptuales y metodológicos que soportan el proyecto, así como herramientas que favorezcan el trabajo en equipo y el acompañamiento humanizado a la población sujeto de este proyecto. La planeación del aprestamiento deberá ser conocida previamente por la Secretaría de Salud, para su respectivo aval.
- El contratista deberá programar reuniones mensuales con todos los integrantes del equipo de trabajo tanto para afinar aspectos administrativos, como metodológicos y conceptuales con el fin de mantener la cohesión del grupo y la homologación en los abordajes.
- Planear y desarrollar los encuentros familiares de acuerdo a las directrices técnicas descritas en las condiciones esenciales del estudio previo. Lo anterior implica la concertación de espacios, convocatoria, revisión bibliográfica, diseño metodológico, elaboración de ayudas educativas o de materiales de apoyo, elaboración de informe, entre otros.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

- Realizar reunión de socialización previa al inicio del contrato con el equipo de Participación Social de la Secretaría de Salud, el Consejo Comunal o Corregimiento de Planeación CCCP- y/o las JAL de cada comuna y corregimiento para informar las acciones a desarrollar, su metodología, cobertura, costo total y propuesta de cronograma de ejecución. De cada reunión, se levantará un acta en la que consten los compromisos adquiridos con cada una de las comunidades.
- Para la selección de los profesionales para PP (presupuesto participativo), el operador debe incluir en su socialización al Consejo Comunal Corregimental de Planeación-CCCP y/o JAL de las comunas que priorizaron recursos de Presupuesto participativo, para la convocatoria y el proceso de selección, con el propósito que se dé la oportunidad a profesionales residentes en estas comunas.
- Los informes deben estar discriminados por comuna.
- Socializar los resultados finales a tomadores de decisión, técnicos, referentes, supervisión o interventoría de la Secretaría de Salud y al Concejo Comunal / Corregimental de Planeación CCCP de cada comuna o corregimiento que asigne recursos de presupuesto participativo.
- Realizar seguimiento a usuarios con situaciones especiales que requieran activación de rutas: casos de abuso sexual, conducta suicida, maltrato, consumo de spa, adolescentes en embarazo sin control prenatal, desescolarizadas, que no supere un mes después de identificar el hallazgo. Dicho seguimiento se debe registrar en el formato definido para tal fin por los técnicos de la Secretaría de Salud y deberá ser reportado en el informe mensual.
- El operador deberá incluir en las funciones y en el plan de trabajo de los profesionales encargados de gestionar los procesos de movilización social (comunicaciones y educación), las actividades de estandarización, entrega de lineamientos, reuniones de seguimiento y acompañamiento por parte de la Secretaría de salud y el apoyo a los eventos de la Secretaría de Salud que sean designados, entre otras actividades propias de la movilización social que aportan a los procesos de información, imagen, identificación, formación, integración y evaluación de procesos de la Secretaría de Salud de Medellín.
- En el desarrollo de las actividades y el material físico y digital que se produzca para el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el contrato deberá incluirse la información de la Línea Amiga Saludable y promocionar su uso como ruta de orientación y en salud mental, informando sobre su operación las 24 horas del día los 7 días de la semana y la posibilidad de activar en este servicio el Código Dorado ante situaciones de emergencia por intento de suicidio, agitación por trastornos mentales, intoxicación y abstinencia por sustancias psicoactivas 444 44 48.
- En el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en el contrato, se deberá promocionar en las personas el acceso a la vacunación, brindando información sobre los beneficios de la vacunación para la prevención de enfermedades, la ubicación de puestos, realización de campañas, resaltando el deber de las familias de garantizar el esquema completo de vacunación de sus integrantes (niños, niñas, gestantes, adultos y adultos mayores).
- El contratista deberá gestionar con Instituciones de Educación Superior (universidades,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

Institutos, Fundaciones, Técnicos y Tecnológicos) la realización de las actividades propias que apliquen para el entorno educativo. Para ello, deberá presentar el plan de trabajo con el alcance y ajustes metodológicos para ser aprobado por la Secretaría de Salud.

- El operador debe realizar el reporte de la información para la medición de los siguientes indicadores relacionados con los productos contratados y los resultados esperados en la dimensión de Salud Mental.

Obligaciones del componente de comunicaciones:

- Diseñar e implementar un plan de comunicaciones para la difusión de la estrategia.
- Realización acciones de movilización, información, educación y comunicación.
- Desarrollar los componentes comunicacionales vinculados a la ejecución de cada una de los componentes de la estrategia.
- Apoyar el proceso de recolección, presentación y difusión del contenido gráfico y audiovisual que se produzca en el desarrollo de la estrategia.
- Acompañar y apoyar la ejecución de los procesos de movilización comunitaria que hacen parte del componente 3 Movilización social.
- Participar en la realización de campañas de la Secretaría de Salud de Medellín vinculadas con la promoción de la salud mental, la prevención de factores de riesgo y la información en salud mental.
- Apoyar el proceso de difusión de la política pública de salud mental y adicciones y la convocatoria a la mesa de convivencia y formas de violencia.
- Apoyar el registro gráfico de las actividades realizadas en el marco de la estrategia
- Propiciar y mantener articulación el con equipo de comunicaciones de la Secretaría de Salud.
- Participar en las reuniones a las cuales sea convocado.

Nombre del indicador	Tipo de Actividad	Entes a reportar	Desagregación
INDICADOR	FUENTE	OBSERVACIÓN	
Número de familias atendidas en el componente FEC			SISPLAM Desagregado por comuna
Número de familias atendidas en el componente GAF			SISPLAM Desagregado por comuna
Número de familias atendidas en el componente FFR			SISPLAM Desagregado por comuna
Número acompañamientos individuales	SISPLAM		Desagregado por comuna
Número acompañamientos familiares	SISPLAM		Desagregado por comuna
Número de personas atendidas en el componente de Promoción de la convivencia, el cuidado y la equidad.	SISPLAM		Desagregado por comuna
Número de personas atendidas en el componente movilización social	SISPLAM		Desagregado por comuna

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

Se deberá presentar de forma trimestral el análisis y evaluación de cada uno de los indicadores incluidos en el presente contrato observando que los valores y cantidades coincidan con las reportadas en los aplicativos dispuestos por la Secretaría de Salud (SIVIGILA, SISPLAM, CIGA, etc) para el periodo del análisis y evaluación.

Se precisa que se podrá hacer uso de la información recabada en la ejecución del proyecto de forma exclusiva para la producción investigativa y académica, para lo cual se deberá presentar la propuesta de investigación a la Unidad de Investigación de la Secretaría de Salud de Medellín para su aval previo. Así mismo se deberá contar con la autorización y aval previo para la publicación, y en todo caso se deberá reconocer de forma clara y expresa la propiedad intelectual de la Secretaría de Salud de Medellín en los materiales publicados.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN:

- Designar la supervisión y/o interventoría para ejercer funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera del mismo, verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los servicios pactados, así como consignar por escrito las sugerencias para el mejoramiento y los hallazgos.
- Autorizar los desembolsos ante la Subsecretaría de Tesorería Municipal en la forma establecida en la cláusula correspondiente consignada en el contrato previo recibo a satisfacción de los productos.
- Facilitar la información disponible que sirva de insumo para cumplir con las obligaciones contractuales de acuerdo con lo estipulado en condiciones esenciales.
- El supervisor deberá suministrar a los responsables de la administración y custodia del expediente del contrato en la Secretaría de Salud, el original de todos los soportes e informes que se generen durante la ejecución del contrato, de tal manera que al ser requeridos y consultados por alguno de los entes de control se refleje el resultado.
- Capacitar al contratista en el manejo del SISPLAM.
- Participar de las reuniones de socialización de informes y de mes que le sean requeridas.
- Dar a conocer al contratista el/los profesionales de enlace técnico para cada uno de los componentes del contrato con los cuales deberá articularse.
- Brindar 15 días al contratista, previos a la implementación del proyecto, para la debida capacitación del talento humano y la creación de las diversas estrategias metodológicas en cada uno de los componentes, en coherencia con la perspectiva diferencial.

Insumos

El contratista deberá velar por una adecuada disposición de espacios, ayudas audiovisuales y pedagógicas, equipos de oficina, papelería, transporte, refrigerios y demás materiales e insumos que se requieran para el óptimo y eficiente desarrollo de las actividades propuestas en el contrato.

Productos:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

Un (1) Documento en medio físico y magnético donde se describe el plan formativo (aprestamientos) desde la metodología de comunidades aprendizajes y/o encuentros formativos sobre lineamientos, estrategias y dispositivos en procure del fortalecimiento y el buen desarrollo del proyecto con el equipo de trabajo (al finalizar el primer mes de ejecución).

Un (1) documento que contenga propuesta de artículo académico relacionado con los resultados o el proceso de la ejecución del presente contrato, para publicar en la revista de Salud Pública de la Secretaría Salud de Medellín, teniendo en cuenta los lineamientos que desde la Secretaría de Salud se tienen para publicar artículos en dicha revista. Los cuáles serán acompañados y avalados por la Secretaría de Salud.

Un (1) documento donde se describa la experiencia de la intervención con familias desde el componente de promoción y la prevención de las violencias en la ciudad de Medellín, enmarcado en el Modelo de Acción Integral Territorial.

Un (1) Informe mensual que incluya: Informe gerencial mensual y acumulado en el que se evidencie de manera precisa el avance en el cumplimiento discriminado por comuna, de obligaciones, productos, ejecución financiera, novedades del personal y en el plan y cronograma de trabajo. Su estructura deberá contener asuntos administrativos, técnicos y financieros. Considerando además los siguientes aspectos:

- Descripción y análisis del proceso de selección del recurso humano y de aprestamiento cuando haya lugar (incluye el envío de las hojas de vida y soportes de formación y experiencia del talento humano de forma previa a su vinculación).
- Descripción y análisis de los encuentros que se hayan realizado en el mes para transferencia de conocimientos, si los hay.
- Descripción y análisis del desarrollo de cada uno de los componentes del contrato, avances, dificultades, logros, recomendaciones y propuestas correctivas de ser necesario. Igualmente deberá contener avances en términos cualitativos y cuantitativos de cada componente.
- Descripción y análisis de las acciones de articulación y de gestión que se hayan realizado en el periodo a reportar.
- Monitoreo, seguimiento y evaluación de indicadores tanto de proceso como de resultado.
- Soportes como actas, listados de asistencia, factura, pago de seguridad social, aportes parafiscales, registro fotográfico.

El informe mensual se debe entregar durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, previa entrega del reporte de actividades al SISPLAM y deberá discriminar de forma separada y detallada la ejecución de los recursos de cada componente (Salud pública, Presupuesto participativo).

Un /1) Informe final, el informe correspondiente al último mes de actividades se asume como informe final, por tanto, deberá consolidar de manera cuantitativa y cualitativa los resultados de cada uno de los componentes del contrato por comuna y corregimiento, incluyendo logros, dificultades, impactos y propuestas de mejora para próximas vigencias, así como todos los apartados que se tuvieron en cuenta en los informes mensuales,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

anexando los soportes de evidencia y de respaldo para el desembolso correspondiente.

Otros informes

Comités de dialogo: Con la finalidad de un mejoramiento continuo, las partes acuerdan realizar una reunión mensual para evaluar la ejecución del contrato y las posibles modificaciones del mismo, mediante un cronograma que se suscribe en los 5 días hábiles posteriores al acta de inicio. Con la suscripción de las actas correspondientes que harán parte integral del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Cuando en las actas de comité de diálogo se tomen decisiones que impliquen modificaciones al contrato, estas serán perfeccionadas y consultadas en el comité de contratación, quien definirá la necesidad o no de un Otrosí.

Infografía: Se deberá presentar semanalmente una infografía con la ejecución de los componentes y actividades de forma acumulativa. Esta deberá ser enviada a los referentes técnicos de la secretaría de salud.

El contratista debe de entregar los informes debidamente foliados, ordenados, en carpetas que no superen doscientos (200) folios, cumpliendo con las normas archivísticas de acuerdo con la Circular N° 13 de 2012 expedida per el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Distrito de Medellín y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Conforme a lo anterior, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se puede evidenciar el desarrollo de los tramites. El documento con la fecha más antigua de producción, será el primero que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma. Para la perforación, es importante tener en cuenta que se debe hacer de tal manera que los documentos queden alineados en la parte superior al ubicarlos dentro del legajo.

OTROS

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información que sea objeto del presente contrato. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para considerarse como datos sensibles.

EL DISTRITO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD es la propietaria de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido el contratista se obligará a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla en los tiempos estipulados por el contratante, DISTRITO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SALUD. Si para efectos del cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA tiene personal contratado, éste deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, en procura de la protección de los datos sensibles objeto del contrato.

Para la entrega de información o resultados de análisis de información, será obligatorio la firma de un Acuerdo de Confidencialidad entre las partes interesadas, ya sea por considerarla sensible o por ser propiedad intelectual de la Secretaría; el supervisor y/o interventor se abstendrá de autorizar el pago del bien o servicio contratado hasta tanto se

Página 46 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

formalice dicho acuerdo. En los casos en que dentro de un mismo proyecto requiera ser entregada información por alguno de los responsables del proyecto, se dejará constancia de ésta y será el coordinador del proyecto, o el interventor o el supervisor del contrato, el directo responsable por el uso indebido de la información.

Los contratistas directos o indirectos que tengan acceso a los aplicativos o a la información que se considere sensible, firmarán acuerdo de confidencialidad, y será responsabilidad del interventor o supervisor realizar el acuerdo. Las copias firmadas deberán reposar en el expediente del contrato. La Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento (UGICO) suministrará los formatos para este requisito.

Conforme lo dispuso la Ley Estatutaria 1581 de 2012 en su Artículo 3. Numeral 3. Definiciones, el cual estipula: Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

La Gestión de requerimientos de entrega de información complementaria para la ejecución del contrato o informes que provea la Secretaría de Salud será solicitada oficialmente por el supervisor/interventor a la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento (UGIC) atendiendo los mecanismos o herramientas dispuestas para el debido registro y control.

Las bases de datos generadas en el ejercicio del contrato deberán tener en cuenta las normas de reserva estadística y la protección de datos personales, por lo cual las personas que presten servicios a la Secretaría de Salud, ya sea directa o indirectamente, tendrán responsabilidad por la entrega o publicación de dichas bases de datos y por el uso que otras personas o entidades hagan de las mismas.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Si durante la ejecución del contrato se requieren componentes tecnológicos (hardware), así como el desarrollo de aplicativos (software), estos serán tramitados previamente con la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información en Salud, quienes harán las gestiones pertinentes y definirán como debe procederse, según políticas y situación específica, buscando con ello la unidad de criterios y la adecuada administración de la información de la Secretaría de Salud. La adquisición de software y licencias que requieran ser implementados para el desarrollo del contrato, deben llevar el aval de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información en Salud, quien administrará este componente y dispondrá de éstos una vez terminado el contrato, por tanto, la entrega debe contener manuales de usuario y técnicos (código fuente y modelos de datos), diccionario de datos.

Para iniciar las actividades definidas en el contrato, el contratista con el supervisor o

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

interventor establecerán los criterios para determinar la estructura de datos, la periodicidad de entregas, medios que se utilizarán en la transmisión de datos, ante la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información en Salud, con el fin de que la información sea almacenada y custodiada en los equipos del Distrito de Medellín según estructuras y criterios propios de acuerdo al procedimiento: PR-SALU-025 Gestión de la Información en Salud.

Los compromisos adquiridos con la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información en Salud durante la ejecución del contrato harán parte del seguimiento y control de la supervisión o interventoría del contrato.

PARÁGRAFO 1: Para los contratistas que operen sistemas o aplicativos de la Secretaría o que estén en el dominio del Distrito, será el interventor o supervisor quien se encargue de solicitar ante la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento, por los medios dispuestos, la creación de usuarios, la asignación de claves de acceso y la desactivación de los mismos por terminación del contrato de alguno de los operadores. En todo caso, la calidad y oportunidad de la información gestionada en la ejecución del contrato será responsabilidad del supervisor o interventor asignado.

La adquisición o desarrollo de software o tecnología que se requiera en el desarrollo del contrato, independiente de su ubicación, llevarán el aval de la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento. Al finalizar el contrato lo adquirido se entregará y será el supervisor y la UGIC quienes decidan su destinación. Este proceso, será articulado con la Subsecretaría de Tecnologías de la Información del Distrito de Medellín.

PARÁGRAFO 2: Tratamiento de la información. Para los casos de proyectos que involucren recolección, tratamiento y difusión de información, será responsabilidad del supervisor/Interventor del contrato y del contratista, en coordinación con la Unidad de Gestión de la Información y el Conocimiento: a) Identificar las necesidades de información de acuerdo a la normatividad vigente y el objeto contractual; b) Definir la estructura de datos y formatos para el tratamiento de la información; c) Identificar los medios tecnológicos y especificaciones técnicas para la transferencia de información a la Secretaría de Salud incluidos los medios de custodia y respaldos; d) Establecer los medios de entrega o mecanismos de transferencia de información, la periodicidad o tiempos de reporte, teniendo en cuenta los aplicativos, sistemas y demás especificaciones; e) Así mismo, si aplica, una vez terminado el contrato, el contratista hará entrega de la documentación, manuales de usuario, manuales técnicos, código fuente (aplicativo y base de datos), modelo de datos y diccionario de datos y/o licencias utilizadas en la ejecución del contrato. En todo caso, se realizará capacitación a personal de la UGICO para la transferencia del conocimiento y funcionamiento de lo entregado, de tal modo, que se garantice la operación con personal de la Secretaría. La responsabilidad por el cumplimiento de este último literal será del supervisor o interventor del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

PARÁGRAFO 3: Cuando se utilice información de la Secretaría de Salud en informes o presentaciones se citará la fuente #Secretaría de Salud de Medellín# si se trata de cuadros o gráficas con análisis o comparativos propios, se citará como presentación propia y la fuente de Secretaría de Salud de Medellín. La utilización de la información de la Secretaría de Salud debe contar con los créditos de propiedad intelectual, aún más, si la información está en poder del contratista.

CRÉDITOS. En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se compromete para con la Secretaría de Salud de Medellín a incluir en los mensajes de promoción, informes de actividades y papelería que utilice, la fuente de financiación de dicho servicio, así: #La prestación de este servicio ha sido financiada por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín#. Lo anterior no aplica para la papelería que utiliza el contratista para la facturación y recaudo por los servicios de atención prehospitolaria. **PARÁGRAFO 1.** Cualquier información relacionada con la ejecución del presente contrato, que el contratista pretenda suministrar a la prensa hablada o escrita, requerirá de previa autorización escrita del titular de Despacho de la Secretaría de Salud o de quien éste delegue. **PARÁGRAFO 2.** La información producto de la ejecución del presente contrato será reportada por el contratista a la Secretaría de Salud en medio magnético y escrito, y su uso y publicación requerirá la autorización escrita del titular de Despacho de la Secretaría de Salud o de quien éste delegue. Es una de las obligaciones del contratista presentar informes parciales y finales tanto escritos como en medio magnético.

FORMA DE PAGO: una vez perfeccionado el inicio del contrato, se presenten por parte del contratista el cronograma y plan general de trabajo y se acepten estos documentos por la supervisión o interventoría delegada por la Secretaria de Salud de Medellín se realizará al contratista un PAGO ANTICIPADO por valor \$783.401.696 pesos correspondiente al 20% del valor total del contrato, para el 80% por ciento restante se realizaran pagos mensuales según ejecución y entrega de informes, productos y soportes en términos de calidad y oportunidad, previo recibo a satisfacción e informe de seguimiento por parte de la supervisión o interventoría del contrato.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Secretaría de Salud del Distrito de Medellín considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación directa, en tanto pretende contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro, donde su misión y objeto social tiene relación directa con las actividades propias de las obligaciones del contrato. Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal h del Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales#

Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

#Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales#

Por su parte, el Consejo de Estado en Sentencia CE SIII E 41719 DE 2013, señaló lo siguiente en relación con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

#El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de #apoyo a la gestión# todos aquellos otros contratos de #prestación de servicios# que compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter,

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[6] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el #contrato de prestación de servicios profesionales#, y no para éstos de simple #apoyo a la gestión#.

104.- De esta forma el concepto de #apoyo a la gestión# entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.#

Que por su parte la guía de Colombia Compra Eficiente, respecto a la contratación con entidades sin ánimo de lucro y el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 señaló lo siguiente:

#El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.#

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver análisis económico

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La Secretaría de Salud de Medellín requiere de la implementación de una estrategia con la cual se busca promover el fortalecimiento de las redes de apoyo, el tejido social y la movilización social en torno a la construcción de escenarios saludables, para afianzar vínculos, alianzas y redes para la participación efectiva e incidir en la construcción del cuidado de la salud mental, la resiliencia y la promoción de la convivencia, por lo que requiere contrata una entidad con la idoneidad y experiencia para la ejecución de proyectos con comunidades.

La FUNDACIÓN OPCIÓN COLOMBIA FUNDACOL es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal y creada en el distrito de Medellín en el año 2002 cuyo objeto principal es #Asesorar a entidades públicas y privadas en la formulación y ejecución de proyectos y programas cuyo propósito sea mejorar las condiciones de vida de las comunidades, en especial las marginadas del área rural y urbana y los diferentes grupos generacionales que las conforman(#)#, así como #Apoyar, coordinar y adelantar acciones para el desarrollo integral de organizaciones comunitarias ofreciendo oportunidades para mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, (#) Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de experiencias y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la entidad.# y cuenta con personal operativo y administrativo suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

La Fundación cuenta con la experiencia suficiente para el desarrollo de las actividades propuestas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, por lo que se relacionan los siguientes contratos como experiencia del contratista:

Aunar esfuerzos para fortalecer las iniciativas comunitarias, el modelo de reintegración comunitaria y la estrategia de prevención del reclutamiento desarrollado en el marco de la política nacional de reintegración, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Organización internacional para las migraciones (OIM) \$368.323.329,00 del 22/05/2017 al 31/12/2017

Prestar el servicio de atención integral en modelo institucionalizado en la colonia belencito. Municipio de Medellín, Secretarria de Inclusión Social y Familia \$1.122.843.000 del

Página 52 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

01/01/2016 al 08/03/2016

Contrato de prestación de servicios profesionales para promover, fomentar y capacitar en temas relacionados con estilo de vida saludable donde se favorezca la salud mental, física y las claves de la felicidad de los adultos mayores del Municipio de Landázuri - Santander Municipio de Landázuri \$50.000.000 del 16/09/2015 al 29/11/2015

Contrato interadministrativo para la implementación de estrategias de información, educación, comunicación y movilización con énfasis en el autocuidado de salud, fortalecimiento familiar y comunitario. Municipio de Medellín \$3.399.005.920 del 21/06/2021 al 30/06/2022

PP_Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de Información, Educación, Comunicación y Movilización-IEC-M, autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario \$3.917.008.483 del 27/07/2022 al 28/02/2023

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA TECNICA
TECNICA	0007	Propuesta económica	PROPUESTA ECONOMICA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0015	Certificado de antecedentes judiciales	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS
JURIDICA	0051	Nombramiento del Revisor Fiscal	FOTOCOPIA LEGIBLE

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

LOGISTICA9999 No aplica para esta contratación

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0007	Propuesta económica	PROPUESTA FIRMADA
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	COMPROMISO FIRMADO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	CERTIFICADO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CARTA
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CERTIFICADO VERIFICADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CERTIFICADO

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	CERTIFICADO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CERTIFICADO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE (CON MARCA DE AGUA PARA EL USO DE SECOP II
JURIDICA	0030	Acta de posesión	FOTOCOPIA LEGIBLE
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PROPUESTA TECNICA
JURIDICA	0027	Acta de constitución de la institución	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	O QUIEN HAGA LAS VECES
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	O QUIEN HAGA LAS VECES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	
JURIDICA	0051	Nombramiento del Revisor Fiscal	
JURIDICA	0053	Decreto de nombramiento o nombramiento	DEL REPRESENTANTE LEGAL O ACTO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
---------------	----------	-------------	-----------	-------------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0006	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	100,00	0	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para implementar estrategias de Información, Educación, Comunicación y Movilización-IEC-M, en autocuidado de la salud, fortalecimiento familiar y comunitario

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 3.917.008.483

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 35854

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : A

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	SUPLENTE	63549654	HERNANDEZ MONSALVE IVONNE ALEXANDRA	ivonne.hernandez@medellin.gov.co
Supervisor	TODOS	98515730	MEJIA SALDARRIAGA JORGE IVAN	jorge.mejias@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

9.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Página 57 de 58

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 35854

Se estipula una cláusula penal a favor de EL DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Medellín me Cuida